

# PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFTA001
Título	PO FSE 2014 ASISTENCIA TECNICA
Versión	4.0
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES - ESPAÑA

# **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

## **1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

- **Marco normativo**

El Programa Operativo de Asistencia Técnica vigente para el periodo 2007-2013 reforzó los lazos de la programación del Fondo Social Europeo (FSE) con los objetivos de la Estrategia de Lisboa, el Programa Nacional de Reformas y las Orientaciones Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión económica y social. Para ello, puso especial énfasis en una mejor coordinación entre administraciones- dado el nivel de transferencias de políticas activas hacia las comunidades autónomas-, en una mayor complementariedad entre las actuaciones cofinanciadas, en el desarrollo de un nuevo sistema de seguimiento más útil y fiable y en el refuerzo de la cooperación transnacional e interregional.

En el periodo de programación 2014-2020, las formas de intervención del Fondo Social Europeo, entre ellas el Programa Operativo de Asistencia Técnica, se alinean con los objetivos de la Estrategia 2020 y sus dos instrumentos básicos: los Programas Nacionales de Reformas y las Directrices Integradas Europa 2020.

Asimismo, el “Position paper” de la Comisión Europea establece las pautas para el diálogo entre los servicios de la Comisión y las autoridades españolas, tanto para la preparación del Acuerdo de Asociación como para el diseño los programas operativos, exponiendo los principales retos específicos del país y presentando las impresiones de los servicios de la Comisión sobre las prioridades básicas de financiación en España para un gasto público que impulse el crecimiento y la cohesión social.

El presente programa operativo ha tenido en cuenta las prioridades básicas de financiación y los retos más apremiantes para España identificados por la Comisión Europea y, en su diseño, ha contemplado las disposiciones relativas a una programación y ejecución eficaces, la evaluación de las necesidades de financiación y las disposiciones administrativas, recogidas en los anexos del “position paper”, apoyando la realización de acciones tendentes a optimizar los recursos asignados y a mejorar la eficacia de la gestión.

A su vez, toma en consideración las posibilidades que ofrece el art. 59 del Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes a los Fondos, en relación con la Asistencia Técnica a iniciativa de los Estados miembros.

## **Diagnóstico de la situación basado en la experiencia previa**

### **Situación general de la administración del FSE en España**

Como punto de partida para este análisis estratégico, se ha de tener en cuenta el diagnóstico de la situación recogido en el **Plan de Acción para la Mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España 2014-2020** (en adelante, Plan de Acción) en el que se analizan las principales debilidades que viene presentando la gestión del FSE en España en los últimos periodos de programación, tanto en el ejercicio de las autoridades de gestión y certificación como de las funciones de los organismos intermedios, y se plantea la manera de solventarlas.

Este diagnóstico de la situación está basado en la experiencia previa en la gestión, seguimiento y evaluación de los programas operativos españoles en los distintos periodos de programación, reflejados entre otros, en los informes anuales de ejecución, informes de verificación, evaluaciones estratégicas temáticas y específicas y resultados de los informes de auditoría de las autoridades nacionales y comunitarias. Por su carácter global, también se han tenido en cuenta las lecciones que arrojan los resultados del informe de seguimiento estratégico del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MERN) del periodo 2007-2013.

En el análisis de diagnóstico de la situación, se apuntan una serie de deficiencias en la gestión del FSE, identificando las debilidades que las causan, entre las que se encuentran las siguientes:

- Programas operativos en situación de reserva. En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas no llevaban aparejadas conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado importantes correcciones financieras en los programas operativos. Las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:
  - Complejidad de la justificación de gastos;
  - Deficiencias en los sistemas y verificaciones de los organismos intermedios;
  - Carencias formativas en los organismos intermedios;

- Lentitud en la aplicación de los planes correctores;
- Riesgo de descompromiso presupuestario y de falta de absorción de la ayuda del FSE.
- Descompromisos presupuestarios. Tiene su origen en las siguientes debilidades:
  - Proceso de consolidación fiscal y dificultades para aportar la cofinanciación nacional;
  - Insuficiente capacidad administrativa de algunos organismos intermedios;
  - Escasa eficacia de las alertas de riesgo de descompromiso.
- Dificultades de gobernanza en la gestión del FSE. A este respecto, se han identificado las siguientes debilidades:
  - Dificultades de coordinación entre los operadores del FSE;
  - Mejoras necesarias en la selección de operadores por parte de la Autoridad de Gestión;
  - Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas;
  - Limitada visibilidad pública del FSE.
- Necesario refuerzo de las autoridades de gestión y certificación. Existen diversos factores que dificultan el funcionamiento eficiente de las autoridades de gestión y certificación y la adecuada supervisión de los acuerdos de delegación de funciones y del cumplimiento por los organismos intermedios de las instrucciones comunitarias y nacionales, como son:
  - Elevada carga administrativa;
  - Insuficiencia de recursos;
  - Ineficiencias en la organización del trabajo;
  - Insuficiencias en el seguimiento del impacto de la inversión del FSE;
  - Necesaria reorientación de la gestión hacia la consecución de resultados.

El inicio del período de programación 2014-2020 y la puesta en marcha de nuevos programas operativos brindan una extraordinaria oportunidad de reforzar la administración del FSE sin poner en riesgo la necesaria absorción de fondos en un contexto de consolidación fiscal, aprovechando las posibilidades que ofrece el nuevo marco reglamentario y las lecciones aprendidas en los períodos de programación previos.

Los **objetivos generales del Plan de Acción**, que están en sintonía con los objetivos establecidos en el Programa Operativo FSE de Asistencia Técnica, son los siguientes:

- Evitar deficiencias en los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de los organismos intermedios para prevenir las situaciones de interrupción o suspensión de pagos y las correcciones financieras;
- Aumentar la absorción del FSE, reduciendo al máximo posible los descompromisos presupuestarios;
- Reorientar su gestión hacia la consecución de los resultados establecidos en el Acuerdo de Asociación y en los programas operativos, incluido el cumplimiento del marco de rendimiento.

A continuación se presentan algunos datos concretos que pueden ayudar a percibir de manera más nítida la **situación de partida** al momento de la presentación de este programa operativo:

En relación con los **descompromisos presupuestarios**, en el período 2000-2006 se produjo la liberación automática en 15 programas operativos. El descompromiso ascendió a 327 millones de euros, lo cual representa un 2,8% de los compromisos totales. Así pues, la tasa de absorción del período 2000-2006 fue del 97,2%.

A lo largo del período 2007-2013, se ha producido la liberación automática de compromisos en 6 de los 22 programas operativos, todos ellos en programas regionales. El descompromiso presupuestario total ha sido de 146,47 millones de euros, lo que representa un 1,72% de los compromisos totales, por lo que, de no producirse nuevos descompromisos, la tasa de absorción sería del 98,18%.

En lo referente a la **ejecución financiera**, de acuerdo con los datos recibidos en la Autoridad de Gestión respecto del primer trimestre de 2015 y quedando, por tanto, nueve meses de ejecución de gasto, es la siguiente:

- Programas regionales: 108,56%.
- Programas plurirregionales: 90,24%.
- Ejecución global: 97,61%.

### **Programas Operativos de Asistencia Técnica precedentes**

El Programa Operativo de Asistencia Técnica, Cooperación Transnacional e Interregional 2007-2013 se fundamentaba en tres objetivos finales:

- 1) Sentar las bases para que las distintas formas de intervención pudieran funcionar correctamente;

2) Reforzamiento de las capacidades de la UAFSE para que pudiera ejercer sus funciones de autoridad de gestión y certificación abordando adecuadamente los procesos de programación, gestión, seguimiento, evaluación y control;

3) Coordinación e impulso de la actuación interregional y transnacional.

A su vez, estos objetivos finales se concretaban en cinco objetivos intermedios:

I) Mejorar el Sistema de Seguimiento;

II) Reforzar los procesos de evaluación y control;

III) Aumentar la eficacia y mejora administrativa de la UAFSE;

IV) Fomentar el nivel de información y conocimientos de la acción FSE en España;

V) Favorecer la cooperación entre Administraciones creando redes y foros de intercambio.

En este sentido, si realizamos una comparativa entre estos objetivos del periodo 2007-2013 y los del actual periodo de programación, que se detallan en el siguiente apartado, así como con las acciones que los desarrollan, puede apreciarse que guardan similitud, orientándose estos últimos más hacia un enfoque a resultados y hacia el logro de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, fruto de los nuevos requerimientos reglamentarios y de la experiencia adquirida, y dotándose de mayor coherencia a través del Plan de Acción.

La **ejecución financiera** del P.O. FSE de Asistencia Técnica, Cooperación Transnacional e Interregional 2007-2013, a falta de nueve meses de ejecución, asciende al 95,60% en las regiones de convergencia y al 95,86% en las regiones de competitividad, resultando una ejecución total del 95,69% del gasto.

En un análisis de los **indicadores** del P.O. FSE de Asistencia Técnica, Cooperación Transnacional e Interregional 2007-2013, el último **Informe Anual de Ejecución** presentado a la Comisión Europea, correspondiente a la anualidad 2014, refleja importantes fluctuaciones, tanto al alza como a la baja, de los indicadores respecto de las previsiones iniciales, lo que confirma la dificultad de planificar indicadores en el largo plazo.

Los resultados acumulados son, hasta la fecha indicada, los siguientes:

- 31 redes y asociaciones creadas, frente a una previsión inicial de 3 (1.033,33%).
- 5 convenios y acuerdos firmados, frente a una previsión de 21 (23,81%).
- 5 campañas de comunicación, difusión y sensibilización realizadas, frente a una previsión de 12 (41,67%).
- 60 estudios y evaluaciones realizadas, frente a una previsión de 30 (200%).

En relación con las acciones de información y publicidad, destaca la coordinación en la implantación de los Planes de Comunicación, así como su seguimiento y evaluación a través del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad, integrado por miembros del FSE, FEDER, CC.AA. y organismos intermedios) y la participación en el INIO (Red de Informal de Responsables de Información del FSE de la DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la CE).

En cuanto a la **dotación presupuestaria** para la Asistencia Técnica se refiere, el programa operativo del actual periodo contempla una dotación presupuestaria -35 millones de euros en ayuda FSE- superior a la contenida en otros periodos de programación. Así, en el periodo 2007-2013, la ayuda FSE del P.O. de Asistencia Técnica fue de 29,6 millones de euros (un 15,4% inferior) y en el periodo 2000-2006 supuso 16,4 millones de euros (un 53,1% inferior), sumando los recursos para Objetivo 1, Objetivo 3 y la Iniciativa Comunitaria EQUAL. A su vez, hay que contemplar que ha ido aumentando el peso relativo de los recursos financieros de asistencia técnica en comparación con el volumen total de fondos programados, puesto que estos han ido disminuyendo: 11.916 millones de euros en el periodo 2000-2006, 8.057 millones en el periodo 2007-2013 y 7.589 millones en el actual periodo de programación.

Por el contrario, el número de **efectivos** del equipo de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) ha ido menguando en los últimos años. Para cumplir con el proceso de consolidación fiscal de España, se ha establecido una tasa de reposición cero, que ha limitado el acceso a la función pública y la contratación de personal laboral por parte de la Administración General del Estado. En la actualidad, la UAFSE cuenta con 43 efectivos, incluyendo personal directivo, técnico y administrativo, de los cuales 28 pertenecen a la Autoridad de Gestión, 11 a la Autoridad de Certificación y 4 desempeñan tareas informáticas. A su vez, hay 7 efectivos en la Subdirección General de la Economía Social y de la RSE que realizan a tiempo completo tareas de programación y/o evaluación del FSE. En diciembre de 2006, trabajaban en la UAFSE 71 personas. Desde entonces, se ha sufrido una reducción de personal superior al 28%.

### **Lecciones aprendidas del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2007-2013**

En materia de Asistencia Técnica, hay una serie de **lecciones aprendidas** del periodo de programación 2007-2013 que han sido tenidas en cuenta en el diseño del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020. Podrían agruparse en las siguientes categorías:

- Las relacionadas con la simplificación administrativa y con la mejora en la gestión y control.

La experiencia pasada muestra que hay un amplio campo de mejora en relación con la simplificación administrativa. En este sentido, se hace necesaria la puesta en marcha de medidas destinadas a incrementar la seguridad jurídica en la gestión y control de los fondos, a través de la elaboración de normas y directrices claras, y a reducir la carga administrativa, como la generación de informes más ligeros o el empleo de costes simplificados.

Asimismo, es necesario un refuerzo de la capacidad administrativa, que no se basa únicamente en el aumento de los medios humanos dedicados a las diferentes áreas de gestión y control, sino en la adecuada preparación de los efectivos existentes de manera que aumente su eficacia.

La formación continua deber ser una prioridad y un instrumento eficaz de adaptación a los cambios y nuevos requerimientos de la reglamentación comunitaria- selección de operaciones, recogida de indicadores de realización y resultados, elegibilidad de gastos, métodos de justificación de gastos, métodos de costes simplificados, procedimientos de verificación, uso de la aplicación informática etc.-, así como de concienciación en la aplicación efectiva de los principios horizontales de la programación: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, igualdad de trato y no discriminación, desarrollo sostenible y empleo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Las relacionadas con la mejora de las actuaciones cofinanciadas.

Las evaluaciones realizadas han arrojado una serie de conclusiones y recomendaciones que no siempre han sido tomadas en consideración de manera debida y que podrían haber ayudado a mejorar las actuaciones cofinanciadas. En el nuevo periodo, los estudios y evaluaciones que se realicen serán debidamente analizados para estudiar la posibilidad de reorientar las actuaciones en función de sus resultados. A su vez, se reforzarán las evaluaciones de impacto.

- Las relacionadas con el impacto de las actuaciones y con los mecanismos de coordinación entre operadores, programas y fondos.

Hasta la fecha, las sinergias efectivas entre fondos han sido reducidas realizándose la gestión, el seguimiento y la evaluación de manera independiente, con limitados mecanismos de coordinación. Asimismo, la coordinación entre programas regionales y programas nacionales puede ser mejorada.

Las redes temáticas responden a los principios de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel, facilitando la difusión de información y conocimiento y el refuerzo de la capacidad institucional. Las redes temáticas interfondos existentes en el periodo anterior continuarán desarrollando su actividad en el periodo 2014-2020.



Se debe también ahondar en el desarrollo del principio de asociación, por el que los agentes pertinentes deben participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones, aspecto que multiplica el impacto de las mismas.

### **Programa Operativo de Asistencia Técnica -2014-2020**

El presente Programa Operativo de Asistencia Técnica profundiza en las tareas realizadas en los periodos de programación anteriores y propone avances, con la **finalidad última de mejorar la eficacia y la eficiencia de las distintas formas de intervención del Fondo Social Europeo en España**, para que, optimizando los recursos disponibles para el periodo 2014-2020, contribuyan a la consecución de las misiones del FSE enunciadas en el art. 2 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al FSE y al logro de las prioridades y objetivos principales de la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (Estrategia Europa 2020).

En este sentido, partiendo del diagnóstico de la situación, el programa operativo se enfrenta ante la posibilidad de abordar los siguientes **retos**:

1. Mejorar los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de los organismos intermedios para prevenir las situaciones de interrupción o suspensión de pagos y las correcciones financieras;
2. Aumentar la absorción del FSE, reduciendo al máximo posible los descompromisos presupuestarios;
3. Reorientar la gestión hacia la consecución de los resultados;
4. Aumentar la calidad de las evaluaciones y de su posterior análisis para la mejora de las intervenciones;
5. Mejorar la visibilidad del FSE, mediante el uso de los cauces de comunicación adecuados;
6. Aumentar el impacto de las actuaciones y la transferencia de resultados exitosos.

Para el logro de estos retos y de su finalidad última, este programa operativo se plantea el **objetivo general de garantizar las condiciones para que las distintas formas de intervención funcionen adecuadamente durante todo el ciclo de su gestión-preparación, ejecución, seguimiento y evaluación- de su certificación y pagos y de su control y auditoría.**

A su vez, el objetivo general mencionado se desarrolla a través de los siguientes tres **objetivos específicos**:

- 1) Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Fondo Social Europeo en España, asegurando un adecuado apoyo y seguimiento a los distintos Programas Operativos FSE 2014-2020.

2) Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los Programas Operativos FSE, así como para mejorar las actuaciones cofinanciadas.

3) Garantizar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas y la transferencia de resultados.

El presente programa operativo tiene un ámbito estatal y pretende dar respuesta a las necesidades comunes a los programas operativos regionales y nacionales financiados por el FSE y por la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el caso del PO de Empleo Juvenil 2014-2020.

Se articula en torno a 4 ejes, que se corresponden con cada una de las siguientes categorías de región: Regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%, regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%, regiones en transición y región menos desarrollada.

El Programa Operativo FSE de Asistencia Técnica 2014-2020 constituye, a su vez, el principal instrumento de apoyo a la puesta en marcha del Plan de Acción y, por tanto, contribuirá al logro de los objetivos establecidos en el mismo, y servirá de apoyo a las autoridades y organismos intermedios del Fondo Social Europeo para la puesta en marcha y desarrollo de medidas que maximicen la eficacia y la eficiencia en la gestión de las operaciones cofinanciadas.

Para ello, la Dirección General de la que depende la administración del Fondo Social Europeo ha realizado una importante reorganización interna en los últimos años, reorientando sus recursos y especializándolos en función de las diversas competencias que tiene que asumir.

En este contexto, la Dirección General ha creado con medios propios una Subdirección General encargada de la programación y la evaluación del FSE, cuya estructura comparte con las funciones de impulso y fomento de la economía social y de la RSE.

Asimismo, con el fin de que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) pueda centrar sus esfuerzos en las funciones propias de la gestión y la certificación, la Dirección General ha encomendado a otra Subdirección General de Asuntos Generales diversas tareas de tipo transversal e instrumental como la gestión de personal, los aspectos logísticos o la preparación de contratos y encomiendas.

Además, para dotar a la unidad de una mayor agilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones con vistas al período 2014-2020, se va a proceder a una reorganización general del trabajo en el seno de esta unidad. Una de las claves del proceso será la reorientación hacia una división del trabajo por proyectos y hacia una especialización del

personal en aspectos concretos de carácter horizontal, con un paulatino alejamiento de la identificación de cada jefe de servicio o técnico con la totalidad de las funciones relacionadas con un mismo programa operativo o un mismo organismo.

Esta especialización por tareas no impedirá que se mantenga un vínculo del jefe de servicio o técnico con el programa o el organismo para determinadas tareas periódicas cuya realización, al tener un carácter regular, aconseja una cierta continuidad en la persona encargada, tales como la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución o de las cuentas anuales.

Se mantendrá, asimismo, una persona de referencia por programa a los efectos de contacto con la Comisión Europea para cuestiones relacionadas con ese programa, sin perjuicio de que la persona de referencia traslade después las cuestiones sobre asuntos concretos a aquellos miembros del personal especializados en el asunto.

En el marco de esta reorganización del trabajo, se promoverá también la aplicación de un enfoque más proactivo y no sólo reactivo en relación con las dificultades que pueda presentar la gestión, ejecución financiera, verificación y certificación del FSE. Asimismo, se contará con estructuras externas de apoyo técnico para reforzar las capacidades de las autoridades de gestión y certificación.

Atendiendo a la programación del FSE, y basándose en su vocación instrumental, al Programa Operativo de Asistencia Técnica le inspiran los siguientes **principios rectores**:

- **Enfoque global**

El programa plantea actuaciones que redundan en beneficio del resto de los programas operativos y, por tanto, de la gestión general del FSE, atendiendo a una visión global de mejora de los mismos en sus distintas fases: planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y auditoría.

- **Enfoque integrador**

Se prestará una especial atención al desarrollo de actuaciones relacionadas con la atención a los colectivos más vulnerables, teniendo en cuenta el objetivo de lucha contra la pobreza y la promoción de los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de igualdad de trato y no discriminación.

- **Enfoque participativo**

Se favorecerán aquellas actuaciones que se desarrollen en partenariat, como la creación y participación en grupos de trabajo o redes temáticas interregionales, nacionales y

europeas que, partiendo de la detección de necesidades, realicen un planteamiento de acciones conjuntas por los socios pertinentes.

En este sentido, cabe mencionar el análisis de las redes realizado en el informe de evaluación de las redes encargado por la Autoridad de Gestión, que dio lugar al *Estudio sobre la validez y eficacia del modelo de redes cofinanciadas por el FSE y los resultados de participación en las mismas en el periodo 2007-2013*. En el mismo, se identifican una serie de factores que permiten establecer una aproximación a dos modelos de red típico-ideales, definiendo un modelo de red que incorpora los principales atributos que inciden positivamente en la eficacia de las redes y, en sentido opuesto, otro modelo que reproduce los atributos característicos de una *experiencia fallida*.

Según este análisis, los factores que contribuyen al éxito de una red serían los siguientes:

- Constitución endógena, por la que la red surge espontáneamente por iniciativa de entidades con experiencia previa en cooperación, frente a una constitución exógena, en que la red es institucionalmente inducida desde fuera de las entidades;
  - Coherencia externa, en la que la problemática sobre la que opera la red está bien delimitada, sus objetivos son precisos, pertinentes y sentidos como propios por las entidades, frente a objetivos y problemáticas muy generales y no anclados en necesidades sentidas como propias por las entidades.
  - Coherencia interna, siendo la red pluralista, horizontal y democrática y en la que predomina la perspectiva de conjunto, frente a una red individualista, con predominio del interés particular de las entidades y en la que existe una simetría subjetiva, con cuestionamiento de estatus y competencias de una entidades sobre otras.
  - Orientación técnica, en la que los vínculos con el nivel político se articulan en un plano separado del espacio técnico en el que se desarrolla la actividad cotidiana de la red, frente a la instrumentación e interferencias políticas, donde las decisiones técnicas se evalúan constantemente desde claves de racionalidad política;
  - Elevado volumen de actividad y calidad técnica de los resultados, frente al mínimo cumplimiento de los compromisos de la red, que arroja resultados rutinarios y poco relevantes.
- **Enfoque complementario**

El Programa potenciará las actuaciones que resulten complementarias con otras ya existentes financiadas con recursos nacionales, así como con aquellas ejecutadas por los programas operativos del Fondo Social Europeo y del resto de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y otros Fondos y Programas Comunitarios.

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, y se desarrolla a través de múltiples vías. El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los

programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. Esta labor de coordinación queda reforzada con las medidas del Plan de Acción.

Cabe destacar en este programa operativo la similitud entre sus objetivos específicos y los contenidos en los ejes de Asistencia Técnica de los programas operativos regionales y el resto de nacionales, lo que hace mucho más fácil la convergencia de medidas, si bien, con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica se desarrollan medidas que, debido a su naturaleza transversal, benefician al conjunto de la programación, dado el carácter nacional del programa. Existen muchas otras vías de complementariedad, como el Comité de Seguimiento, en el que participan, entre otros, las regiones, redes temáticas, comités de coordinación entre fondos etc.

- **Enfoque innovador**

Se apoyará la realización de actuaciones innovadoras y la visibilización de las soluciones de carácter innovador existentes en los programas. Dado que la innovación social es uno de los ejes de actuación en la programación 2014-2020 del FSE, este programa operativo fomentará la transferencia de resultados exitosos a entornos más generales.

Las actuaciones que desarrolle este Programa Operativo han de basarse, además, en los siguientes **principios horizontales**:

- Igualdad de trato y no discriminación, que engloba actuaciones tendentes a mejorar la accesibilidad y la no discriminación, en los términos recogidos en el art. 8 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 relativo al FSE.
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando la transversalidad de género que ayude a reducir las brechas existentes, tal y como se contempla en el art. 7 del Reglamento (UE) N° 1304/2013 relativo al FSE.
- El desarrollo sostenible y la conservación y cuidado del medio ambiente.
- Aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en particular, para el desarrollo del intercambio electrónico de datos que favorezca el desarrollo de la Administración electrónica y la e-cohesión.

Se seguirá una estrategia dual, que combine la aplicación transversal de estos principios con la ejecución de acciones específicas.

En definitiva, este programa operativo realizará todo tipo de medidas de apoyo conducentes a lograr una buena gestión y control de calidad de los fondos, a realizar evaluaciones que midan la eficacia, eficiencia e impacto de las actuaciones y de estudios de calidad que permitan mejorar y, en su caso, reorientar las mismas, y a asegurar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones cofinanciadas, en línea con las contempladas en el artículo 59 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y con el análisis de la situación que aparece resumido en el siguiente DAFO:

## **DEBILIDADES**

- Complejidad de la justificación de gastos;
- Deficiencias en los sistemas y verificaciones de los organismos intermedios;
- Carencias formativas en los organismos intermedios;
- Lentitud en la aplicación de los planes correctores;
- Proceso de consolidación fiscal y dificultades para aportar la cofinanciación nacional;
- Insuficiente capacidad administrativa de algunos organismos intermedios;
- Escasa eficacia de las alertas de riesgo de descompromiso;
- Dificultades de coordinación entre los operadores del FSE;
- Mejoras necesarias en la selección de operadores por parte de la Autoridad de Gestión;
- Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas;
- Limitada visibilidad pública del FSE;
- Elevada carga administrativa;
- Insuficiencia de recursos;
- Ineficiencias en la organización del trabajo;
- Insuficiencias en el seguimiento del impacto de la inversión del FSE;
- Necesaria reorientación de la gestión hacia la consecución de resultados.

## **FORTALEZAS**

- Autoridades de Gestión y Certificación comunes a todos los programas operativos que garantiza la coherencia y complementariedad entre programas;
- Mayores recursos financieros destinados a Asistencia Técnica que en otros periodos de programación, tanto en términos absolutos como relativos.
- Amplia experiencia en coordinación y participación en redes temáticas, incluidas las relacionadas con la innovación social y la cooperación transnacional;

- Existencia de un equipo específico de evaluación, con conocimientos en la gestión de programas pero funcionalmente independiente de la Autoridad de Gestión;
- Plan de acción para la mejora de la administración del FSE en España realista y complementario con las actuaciones programadas en el P.O. de Asistencia Técnica.

## AMENAZAS

- Programas operativos en situación de reserva;
- Riesgo de descompromiso presupuestario y de falta de absorción de la ayuda del FSE;
- Dificultades de gobernanza en la gestión del FSE;
- Falta de adecuada respuesta por parte de las autoridades del FSE;

## OPORTUNIDADES

- Mejoras en los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de los organismos intermedios para prevenir las situaciones de interrupción o suspensión de pagos y las correcciones financieras;
- Aumento de la absorción del FSE, reduciendo al máximo posible los descompromisos presupuestarios;
- Reorientación de la gestión hacia la consecución de los resultados establecidos en el Acuerdo de Asociación y en los programas operativos;
- Reducción de cargas administrativas como, entre otros, a través del establecimiento de sistemas de costes simplificados;
- Mejora de la calidad de las evaluaciones y de su posterior análisis, aumentando en consecuencia las posibilidades de una reorientación de la programación y de una medición de impactos adecuadas;
- Mejora de la visibilidad del FSE, mediante el uso de los cauces de comunicación adecuados en función del colectivo destinatario;
- Aumento del impacto de las actuaciones cofinanciadas y de la transferencia de resultados, en particular, en materia de innovación social y de cooperación transnacional, para los que existen ejes específicos en algunos programas operativos.

## 1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

El Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020 tiene una asignación financiera de 35.000.000 €, en términos de ayuda FSE, una cuantía notablemente superior a la dispuesta hasta la fecha para Asistencia Técnica en periodos de programación precedentes. Tras los ajustes derivados de la reprogramación, la cuantía del POAT asciende a 28.000.000 euros.

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España ha sido acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En el marco de esta distribución, unas cuantías serán ejecutadas de manera directa por las comunidades y ciudades autónomas en el ámbito de sus competencias, y otras lo serán por la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En este contexto, el montante financiero correspondiente a la Administración General del Estado se ejecutará en el marco de los siguientes cuatro programas operativos de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

Los programas operativos de cada región atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, correspondiendo a los programas operativos nacionales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes.,

Las prioridades que se han seguido a la hora de distribuir la asignación correspondiente a la Administración general del Estado han sido las siguientes:

1. Teniendo en cuenta la importancia del desempleo juvenil en España, se asignaron en primer lugar los recursos financieros correspondientes al Programa Operativo de Empleo Juvenil, con una dotación total de 2.360.617.817 € en términos de ayuda (943.496.315 procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y 1.417.121.502 € de ayuda FSE).
2. En segundo lugar, se determinó la asignación financiera del PO de Empleo, Formación y Educación (POEFE), con el objeto de garantizar tanto la efectiva implantación de la reforma educativa, así como las necesidades de formación, empleo e inclusión de los colectivos no cubiertos por el Programa Operativo de



Empleo Juvenil. La dotación total, en términos de ayuda FSE, del POEFE es de 2.115.030.502 € de ayuda FSE.

3. En tercer lugar, se realizó la asignación financiera al Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, garantizando en todo momento el cumplimiento de la inversión mínima del 20% del FSE asignado a España en el Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”. Este Programa Operativo tiene una asignación total de ayuda FSE de 800.050.000 de euros, con una distribución regional coherente con el reparto de la pobreza y la exclusión en España.
4. Finalmente, en cuanto al Programa Operativo de Asistencia Técnica, la asignación financiera efectuada permitirá mejorar la eficacia y la eficiencia de las distintas formas de intervención del Fondo Social Europeo en España y el cumplimiento del "Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020" puesto en marcha por la Unidad Administradora del FSE, garantizando la buena gestión de este fondo. La dotación total para este programa operativo era inicialmente de 35.000.000 €, en términos de ayuda que, tras la reprogramación, se reduce a 28.000.000 €.

Para alcanzar los objetivos del programa operativo, se realizarán actuaciones en todas las regiones del territorio español, agrupadas en función de su grado de desarrollo en 4 ejes prioritarios, de la siguiente forma:

- Eje 8 A: Regiones más desarrolladas con una cofinanciación comunitaria del 50%: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco. Su asignación financiera asciende a 5.990.818 euros;
- Eje 8 B: Regiones más desarrolladas con una cofinanciación comunitaria del 80%: Asturias, Ceuta y Galicia, cuya asignación financiera es de 2.814.965 euros;
- Eje 8 C: Regiones en transición, cuya tasa de cofinanciación comunitaria es del 80%: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia, con una asignación financiera de 16.726.460 euros;
- Eje 8 D: Región menos desarrollada, con un porcentaje de cofinanciación comunitaria del 80%: Extremadura, cuya asignación financiera asciende a 2.467.757 euros.

Al tratarse de un programa operativo de ámbito nacional, el objetivo será atender los retos identificados en su estrategia, garantizando la uniformidad en todo el territorio con independencia de la categoría de región en la que se actúe, aunque con distinta intensidad de gasto según se trate de zonas más o menos desarrolladas.

Por otra parte, a los recursos invertidos por parte del FSE en este programa operativo habrán de sumarse necesariamente los recursos contemplados en los ejes de asistencia técnica de los programas operativos regionales y los recursos nacionales que no son cofinanciados, con la finalidad de garantizar la atención a todas las necesidades en materia de asistencia técnica. La eficacia de la asistencia técnica dependerá en gran medida de una mejor utilización de los recursos disponibles. Por ello, se trabajará en la implantación de modelos organizativos innovadores, que permitan la mejora en la eficacia y la eficiencia del programa operativo.

En coherencia con la estrategia del programa operativo, la distribución de los recursos financieros se ha efectuado dando prioridad objetivo específico 1, en el que recae el peso de la financiación del Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España, impulsado por la UAFSE. Dicho Plan de acción permitirá abordar y eliminar las principales deficiencias de gestión detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013, fortaleciendo las verificaciones de gestión y reduciendo al mínimo el riesgo de interrupción y suspensión de los diferentes programas operativos FSE que operarán en España a lo largo del periodo de programación 2014-2020.

A título orientativo, la distribución financiera de la ayuda por objetivo específico sería la siguiente:

- OE1: *Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Fondo Social Europeo en España, asegurando un adecuado apoyo y seguimiento a los distintos Programas Operativos FSE 2014-2020: 24,5 Mio. Euros;*
- OE2: *Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los Programas Operativos FSE así como para mejorar las actuaciones cofinanciadas, con una dotación inicial prevista de 2,1 Mio. Euros.;*
- OE3: *Garantizar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas y la transferencia de resultados. Para este objetivo específico se ha previsto una dotación inicial de 1,4 Mio. Euros.*

## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8 A
Título del eje prioritario	Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE

#### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

#### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

#### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE1	Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Fondo Social Europeo en España, asegurando un adecuado apoyo y seguimiento a los	A través de este Objetivo específico se espera mejorar la gestión del Fondo Social Europeo, superando las debilidades detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013 y aplicando mecanismos eficaces que garanticen la correcta ejecución de los distintos programas

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
	distintos Programas Operativos FSE 2014-2020	<p>operativos, en desarrollo del Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España.</p> <p>Para ello, se muestra imprescindible la prestación a los organismos intermedios de todo el apoyo técnico y seguimiento necesarios para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones, entre ellas, la de selección y gestión de las operaciones y la de verificación de los gastos.</p> <p>En particular, con este Objetivo específico se pretende alcanzar tres resultados principales, coincidentes con los contemplados en el Plan de Acción:</p> <p><b><i>1) Conseguir informes positivos de las auditorías, reduciendo al mínimo los errores financieros.</i></b></p> <p>El uso generalizado de las opciones de costes simplificados y el refuerzo sustancial de las verificaciones de la Autoridad de Gestión a través del servicio externalizado, contemplados entre otros en el Plan de Acción, deben contribuir a una reducción significativa de las irregularidades en los gastos declarados a los servicios de la Comisión Europea así como de las tasas de error de los informes de auditoría.</p> <p><b><i>2) Reducción al máximo de los descompromisos presupuestarios.</i></b></p> <p>El objetivo último es lograr absorber la práctica totalidad de la cantidad de ayuda FSE asignada a los programas operativos españoles, a lo que contribuirá el refuerzo de la capacidad administrativa de los organismos intermedios, el establecimiento de sistemas de alerta eficaces</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>que permitan reaccionar a tiempo y el mayor seguimiento de la ejecución financiera de los programas por parte de la Autoridad de Gestión.</p> <p><b>3) <i>Concentración en resultados y cumplimiento del marco de rendimiento.</i></b></p> <p>La Autoridad de Gestión ha de concentrarse, en mucha mayor medida, en el seguimiento de los resultados de las actuaciones, y permitir, a su vez, el cumplimiento del marco de rendimiento de los programas operativos.</p> <p>Igualmente, será fundamental la orientación a resultados de la unidad y de los organismos intermedios, utilizando para ello todos los medios disponibles.</p> <p>En este sentido, el plan agrupa sus medidas en torno a tres ámbitos: mejorar la gobernanza, lograr una gestión más eficaz y establecer un sistema reforzado de verificaciones de gestión.</p> <p>Para el logro de estos resultados, se van a desarrollar toda una serie de acciones y medidas, cuya descripción figura en el apartado 2.B.6.1.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		OE1 - Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Fondo Social Europeo en España, asegurando un adecuado apoyo y seguimiento a los distintos Programas Operativos FSE 2014-2020									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			65,00	2013			100,00	Sistema de información FSE14-20	Anual
ATR17	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ del resto de programas operativos correspondiente a beneficiarios directos de la AG	Porcentaje			13,00	2013			100,00	Sistema de información FSE 2014-2020	Anual
ATR18	Porcentaje de gasto que aplican costes simplificados (en el POAT)	Porcentaje			10,00	2013			50,00	Sistema de información FSE 2014-2020	Anual
ATR8	Porcentaje de organismos intermedios que han recibido acciones de capacitación (sobre el total de organismos intermedios)	Porcentaje			85,00	2013			100,00	Sistema de información FSE14-20	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los Programas Operativos FSE así como para mejorar las actuaciones cofinanciadas.	<p>El conocimiento preciso de la realidad sobre la que inciden las actuaciones del FSE y de las propias actuaciones y programas en las que están enmarcadas, constituye un elemento clave de la orientación hacia resultados que redundará en una mejor gestión del FSE.</p> <p>La realización de estudios y evaluaciones de calidad permite acercarse al conocimiento de esa realidad y sienta las bases de un posible cambio de rumbo en las medidas y en la gestión de las mismas, que ofrezca mejores respuestas a las necesidades detectadas.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>El Plan Estratégico Nacional de Evaluación del FSE 2014-2020 se configura como el marco genérico de la evaluación del FSE en España y dota de coherencia a la realización de los distintos ejercicios de evaluación contemplados en la normativa comunitaria.</p> <p>Los resultados que se espera obtener en relación con este Objetivo específico son los siguientes:</p> <p><b>1) Incrementar la reorientación de las acciones y medidas financiadas con FSE y, en su caso, de los programas operativos, a raíz de las conclusiones y recomendaciones de los estudios y evaluaciones realizados.</b></p> <p>Se analizarán en detalle las conclusiones y recomendaciones de los estudios y evaluaciones de calidad llevados a cabo para estudiar la viabilidad de su aplicación, con la finalidad de desarrollar nuevos enfoques que mejoren la gestión y funcionamiento del FSE y la eficiencia y eficacia de las acciones y medidas cofinanciadas.</p> <p><b>2) Mejor identificación de los impactos de la programación FSE, a través del refuerzo de las evaluaciones de impacto.</b></p> <p>Las evaluaciones de impacto valoran los cambios producidos con las intervenciones cofinanciadas, lo que permite, por un lado, tener un conocimiento más preciso de los efectos netos que producen las intervenciones del FSE y, por otro, aportar elementos de juicio para reconducir las estrategias de programación y gestión.</p> <p><b>3) Aumentar el conocimiento de realidades específicas, mediante un mayor y mejor recurso a</b></p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p><b>evaluaciones temáticas de calidad.</b></p> <p>Las evaluaciones temáticas permiten conocer la situación de realidades horizontales en las que inciden varios programas operativos. Así, estos ejercicios de evaluación cubren ámbitos con un amplio espectro y que resultan claves en la gestión del FSE.</p> <p>El Plan Estratégico Nacional de Evaluación apunta una serie de posibles evaluaciones temáticas, que podrá ser revisada en función de las necesidades que se presenten a lo largo del periodo de programación.</p>



## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		OE2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los Programas Operativos FSE así como para mejorar las actuaciones cofinanciadas.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que han sido atendidas	Porcentaje			60,00	2013			70,00	Sistema de información FSE14-20	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE3	Garantizar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas y la transferencia de resultados.	<p>Con este objetivo específico se pretende, por un lado, difundir las actuaciones del FSE para lograr un mayor y mejor conocimiento de las mismas por parte de los destinatarios últimos, beneficiarios, organismos intermedios y población en general y, por otro lado, impulsar el trabajo en partenariatado que sirva de intercambio de experiencias, detectando aquellas que se hayan mostrado especialmente eficaces y que pudieran ser generalizables.</p> <p>Está previsto el establecimiento de un plan estratégico nacional de comunicación que, con un enfoque integral, permita coordinar y aprovechar las sinergias de las estrategias de comunicación de cada uno de los programas operativos y definir líneas de información y comunicación propias de la UAFSE.</p> <p>A través del desarrollo de este Objetivo específico se pretende obtener los siguientes</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>resultados:</p> <p><b>1) Aumentar la visibilidad del FSE y de las actuaciones que cofinancia por medio de la mejora de las actuaciones de información y comunicación.</b></p> <p>Si bien hasta la fecha la visibilidad del FSE en España ha sido buena, según muestran los resultados del informe especial 350 del Eurobarómetro en cuanto al conocimiento del mismo, se hace necesario ahondar en dos líneas: una primera, relacionada con el mayor conocimiento de las actuaciones que desarrollan los distintos agentes que operan en el FSE (Autoridades, organismos intermedios, beneficiarios etc), con la finalidad de crear sinergias y complementariedades entre las mismas, y una segunda, relacionada con la información que llega al público general a través de los medios de comunicación y la precisión de esta información.</p> <p>Las actuaciones de difusión que se realicen estarán vinculadas a las actividades financiadas por el FSE.</p> <p><b>2) Impulsar el intercambio de experiencias a través de la participación y la creación de grupos de trabajo, foros y redes temáticas, tanto nacionales como europeos.</b></p> <p>El trabajo en partenariat permite la puesta en común de distintos enfoques para plantear soluciones a problemas comunes. A través de los recursos de la Asistencia Técnica se intentará generar ese caldo de cultivo, haciendo uso de los mecanismos más adecuados en cada caso, incluido el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para impulsar estos intercambios de experiencias.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p><b>3) Incrementar la generalización de aquellas buenas prácticas que hayan mostrado tener buenos resultados, en particular, de las que revistan un carácter innovador.</b></p> <p>En el enfoque orientado a resultados en que incide la programación del FSE en el periodo 2014-2020, resulta particularmente oportuno el intento de aplicación a entornos más generales de aquellas prácticas, herramientas o metodologías que hayan mostrado obtener resultados exitosos.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa** (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		OE3 - Garantizar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas y la transferencia de resultados.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE
<p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 1</b> , se desarrollarán una serie de medidas que, en esencia, están contempladas en el Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España, en el que se agrupan en torno a tres ámbitos- una gobernanza adecuada, una gestión más eficaz y un sistema reforzado de verificaciones de gestión- y que en este programa clasificaremos según el ciclo de ejecución de un programa operativo: diseño/preparación, gestión, seguimiento, control y auditoría.</p> <p>En relación con el <b><u>diseño y la preparación</u></b> de los programas operativos, se contemplan, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Participación en las negociaciones del Acuerdo de Asociación;</li><li>• Celebración de reuniones bilaterales con las comunidades autónomas para la aclaración de conceptos relativos a la programación;</li><li>• Diseño de los programas operativos plurirregionales, teniendo en cuenta el principio de asociación, por el que han participado en su elaboración los socios pertinentes, siguiendo el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones;</li><li>• Elaboración de metodologías, instrucciones y aclaraciones sobre la programación, incluidas las relativas a indicadores, que contemplan la diferente situación de mujeres y hombres;</li><li>• Interlocución con la Comisión Europea a efectos de la programación;</li><li>• Revisión de los programas operativos regionales y carga y envío de todos los programas en la aplicación informática SFC 2014.</li></ul> <p>En relación con la <b><u>gestión y funcionamiento del FSE</u></b>, se proponen, entre otras, las siguientes acciones:</p>	

- Celebración de sesiones informativas y/o de asesoramiento dirigidas a las autoridades y organismos intermedios sobre cuestiones relativas a la gestión y seguimiento técnico-financiero de los programas operativos.;
- Elaboración de manuales, instrucciones y aclaraciones sobre la gestión de los programas operativos y sobre la presentación de informes;
- Elaboración y aprobación de las normas de elegibilidad de las actuaciones a cofinanciar;
- Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios;
- Revisión de los Sistemas de Gestión y Control de los organismos intermedios;
- Revisión de la calidad de las verificaciones;
- Capacitación de los recursos humanos, dirigida fundamentalmente a las autoridades del FSE y organismos intermedios, pero también a beneficiarios y otros agentes si así se considerara oportuno, a través de formación específica.

En este sentido, se llevará a cabo un Plan de Formación inicial y continua de las autoridades y de los organismos intermedios, que tiene como finalidad completar la cualificación técnica en materias como la selección de operaciones, la recogida de indicadores de realización y resultados, la elegibilidad de gastos, los métodos de justificación de gastos, los métodos de costes simplificados, los procedimientos de verificación o el uso de la aplicación informática FSE 2014-2020.

- Fomento de sesiones de trabajo y apoyos técnicos, para la coordinación y comunicación entre las diferentes autoridades nacionales y comunitarias.
- Avance en las tareas de simplificación administrativa, para lo que tomarán, entre otras, las siguientes medidas:
  - Creación de un grupo técnico sobre costes simplificados y prestación de asesoramiento y apoyo a los organismos intermedios en la utilización de los mismos;
  - Armonización de normativa con otros fondos MEC;
  - Generación de informes más ligeros;
  - Mejora y simplificación en el uso de los sistemas de información y avance en la administración electrónica y en la e-cohesión.
- Mejora en el equipamiento informático y audiovisual de las Autoridades para el correcto desempeño de las tareas que tienen encomendadas.

En lo referente al **seguimiento** de los programas operativos, se plantea la realización de, entre otras, las siguientes acciones:

- Celebración de reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos estatales y participación en las reuniones de los programas operativos regionales;
- Realización de acciones periódicas de seguimiento técnico y financiero de los distintos Programas Operativos;
- Realización de los informes de ejecución anuales y de los informes finales del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos estatales;
- Diseño, puesta en marcha y mantenimiento un sistema informático de seguimiento financiero y cualitativo de los Programas Operativos FSE (2014-2020) que canalice los datos, que siempre que sea posible serán desagregados por sexo, y los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE entre las diferentes Autoridades, los organismos intermedios del FSE y la Comisión Europea, haciéndolo compatible con otros sistemas informáticos regionales, nacionales o el SFC 2014 de la Comisión Europea.

El sistema de información FSE 14-20, al igual que la estructura de su predecesor, contempla los siguientes módulos:

- **Módulo de Programación:** se establecerá el Marco Financiero y se elaborarán los Programas Operativos a financiar por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo.

- **Módulo de Seguimiento** se incorporará la información necesaria para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones de gestión, las auditorías y la evaluación.

- **Módulo de Certificación:** permitirá realizar, por parte de la Autoridad de Certificación de cada Programa Operativo, el análisis de las declaraciones de gastos presentados por la Autoridad de Gestión y elaborar el Certificado y la Solicitud de Pago que se remiten a la Comisión Europea. Asimismo, permitirá el seguimiento de los resultados de las actividades de auditoría realizadas por los diferentes órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios. Igualmente, deberá permitir a la Autoridad de Certificación ejercer sus competencias en materia de cuentas anuales y, en definitiva, en todas aquellas competencias que le atribuyan los reglamentos comunitarios. El módulo contable también almacenará información que permita verificar el pago de la contribución pública al beneficiario.

- **Módulo de Gestión Financiera:** permitirá la gestión de:

- Compromisos presupuestarios: apertura, comunicaciones y análisis de riesgo de descompromiso.
- Ingresos de la Comisión: registro, asociación a Solicitudes de Pago y Notas de Adeudo.
- Órdenes de Pago y reintegros a la Comisión.
- Previsiones de solicitudes de pago.

- **Módulo de Auditoría:** mediante este módulo se registrará y realizará el seguimiento de la información resultante de los controles y auditorías llevados a cabo por los distintos órganos auditores participantes en la gestión del FSE para el nuevo periodo 2014-2020; sobre las operaciones y gastos declarados a la Comisión en su correspondientes solicitudes de pago.

- **Módulo de Administración:** este módulo permitirá la gestión de usuarios, roles, permisos y perfiles asociados; así como el mantenimiento de las tablas auxiliares o de referencia que se identifiquen en el análisis del mismo.

- Asesoramiento para la correcta introducción e intercambio de los datos, de tal forma que contribuyan a la reducción de carga administrativa;
- Homogeneización de las tipologías de operaciones cofinanciables;
- Supervisión de la selección de operaciones, que permite comprobar que los beneficiarios se ajustan a los criterios de selección de operaciones, a

los requisitos establecidos para la operación y a las normas de elegibilidad.

En relación a las tareas de **control y auditoría**, se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Aumento de la supervisión de los planes correctores;
- Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación;
- Creación de un equipo especializado de control;
- Participación en las funciones de control de la Autoridad de Auditoría, mediante la coordinación y la colaboración, si fuese necesario, en las misiones de fiscalización/verificación a cargo de los diversos órganos nacionales y comunitarios;
- Verificaciones sobre el terreno de las operaciones;
- Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas;
- Asistencia Técnica a tareas de control que consiste en un servicio externo de las verificaciones de gestión, supervisado por el equipo especializado de control.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento del **Objetivo específico 2**, se plantea la realización de, entre otras, las siguientes acciones:

- Elaboración y seguimiento del Plan Estratégico Nacional de Evaluación del FSE 2014-2020, en que se contempla la realización de evaluaciones de proceso y evaluaciones de impacto, tanto basadas en la teoría como en el método de impacto contrafactual;
- Elaboración del Plan de evaluación del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos nacionales, según establece el Art.114 del Reglamento (CE) 1303/2013, y elaboración/coordinación los informes de evaluación que de ellos se deriven;



Eje prioritario	8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de los informe de evolución del Acuerdo de Asociación a 2017 y 2019;</li> <li>• Realización de la evaluación de los planes de información y comunicación de los programas operativos plurregionales;</li> <li>• Análisis de las conclusiones y recomendaciones de los informes de evaluación que competen a la Dirección General que administra el FSE en España, a efectos de su posible adopción para la mejora de las actuaciones y de la gestión de los programas operativos;</li> <li>• Elaboración de orientaciones e instrucciones para que los contenidos de las evaluaciones realizadas por la regiones tengan unos denominadores comunes, entre sí y con las evaluaciones de los programas plurirregionales, que faciliten la agregación y comparación de resultados;</li> <li>• Seguimiento de las evaluaciones disponibles de los programas, a través de las síntesis incluidas en los informes anuales de ejecución, de las conclusiones de todas la evaluaciones de cada programa concluidas durante el ejercicio anterior;</li> <li>• Participación en grupos técnicos nacionales y comunitarios sobre evaluación y presentación de la metodología y de los resultados de las evaluaciones en distintos foros;</li> <li>• Realización de estudios y evaluaciones temáticas de las actuaciones cofinanciadas-entre otras posibles, las evaluaciones temáticas en materia de abandono temprano de la educación, igualdad de género, calidad en el empleo e inclusión social - para analizar el impacto del FSE y su transferibilidad.</li> </ul>	
<p>Para la consecución del <b>Objetivo específico 3</b>, se podrán cofinanciar por el FSE, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación pública de los programas operativos plurirregionales del FSE;</li> <li>• Realización de acciones de información y comunicación dirigidas las distintas autoridades, organismos intermedios, gestores, personas destinatarias y opinión pública en relación con las posibilidades ofrecidas por el Fondo Social Europeo, teniendo en cuenta el enfoque de género, el principio de igualdad de trato y no discriminación y la accesibilidad universal. Las acciones de información y comunicación estarán vinculadas a las actividades financiadas por el FSE</li> <li>• Desarrollo de guías de buenas prácticas o metodológicas sobre los diferentes aspectos de la gestión del FSE, su publicación y difusión;</li> <li>• Desarrollo de un espacio web que interactúe y facilite la coordinación y la complementariedad;</li> <li>• Utilización de nuevos métodos de comunicación, incluyendo el empleo de redes sociales;</li> <li>• Elaboración y seguimiento de un Plan Estratégico Nacional de Comunicación del FSE en España;</li> </ul>	

Eje prioritario	8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Plan de Información y Comunicación (Plan de I+C) para el ámbito de la competencia del programa operativo, que tenga en cuenta la perspectiva de género, el principio de igualdad de trato y no discriminación y la accesibilidad universal;</li> <li>• Celebración del Foro del Fondo Social Europeo como un órgano de debate y encuentro de los distintos agente implicados en las intervenciones del FSE;</li> <li>• Coordinación de las actividades de información y comunicación a escala nacional sobre las distintas intervenciones del FSE, mediante la participación en grupos de trabajo temáticos o transversales y en visitas de estudio;</li> <li>• Participación en las Redes y grupos temáticos definidos en el Acuerdo de Asociación, de interés para el FSE, en especial, las relacionadas con los siguientes ámbitos: la igualdad de género (Red de políticas de igualdad), el desarrollo sostenible (Red de Autoridades Ambientales), el desarrollo urbano sostenible (Red de iniciativas urbanas) y la inclusión social (Red de inclusión social);</li> <li>• Creación y/o participación en foros, seminarios y redes temáticas o sectoriales nacionales o europeas relacionadas con los objetivos y misión del FSE. La determinación de la creación de redes nacionales en el nuevo periodo vendrá precedida de la apreciación de tres elementos: La muestra de interés de la temática por parte de los operadores del FSE y el establecimiento de un programa de trabajo que siga un marco lógico, la valoración positiva de los resultados precedentes de la red, en el caso de que sea continuidad de una red del periodo 2007-2013, y la existencia de redes temáticas europeas de interés para España, de tal forma, que puedan crearse redes temáticas nacionales que puedan generar sinergias con las europeas y que puedan alimentar su trabajo. Las redes han de tener una estrategia de diseminación, que incida en la difusión de los resultados y en la transferencia a entornos más generales de los resultados exitosos. Asimismo, participará en las redes personal experto en cada temática, que apoye el trabajo de las redes para asegurar sus resultados y efectividad;</li> <li>• Apoyo a otros agentes clave, como las organizaciones empresariales y sindicales, para la creación o participación en redes vinculadas a las misiones del Fondo Social Europeo;</li> <li>• Refuerzo de la transferencia y difusión de buenas prácticas y proyectos innovadores que influyan en la mejora de las políticas generales;</li> <li>• Firma de acuerdos, convenios y colaboraciones que fomenten la coordinación entre Autoridades y otros operadores del FSE para la mejor gestión de las operaciones cofinanciadas.</li> </ul>

*2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario)*

**Cuadro 13 Indicadores de productividad**

Eje prioritario		8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in situ domain.emptyString	Número			51,00	Sistema de información FSE14-20
AT29	Verificaciones in situ del resto de programas operativos efectuadas a beneficiarios directos de la AG domain.emptyString	Número			830,00	Sistema de información FSE 2014-2020
AT10	Nº de visitas de seguimientodomain.emptyString	Número			47,00	Sistema de información FSE14-20
AT11	Nº de acciones de formación para el personal vinculado a la gestión, certificación, pagos y evaluación de la DG que administra el FSE domain.emptyString	Número			15,00	Sistema de información FSE14-20
AT13	Nº de acciones de capacitación dirigidas a operadores del FSE (organismos intermedios, beneficiarios, miembros del comité de seguimiento...)domain.emptyString	Número			24,00	Sistema de información FSE14-20

<b>AT30</b>	<b>Operaciones certificadas que han usado sistemas objetivos de costes simplificados (en el POAT)</b> domain.emptyString	<b>Número</b>			<b>2,00</b>	<b>Sistema de información FSE 2014-2020</b>
<b>AT06</b>	<b>Personas-año que participan en labores de gestión del FSE 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado por dicho fondo</b> domain.emptyString	<b>Número</b>	<b>5,00</b>	<b>9,00</b>	<b>14,00</b>	<b>Sistema de información FSE14-20</b>
<b>AT18</b>	<b>Nº de evaluaciones realizadas (incluyendo temáticas)</b> domain.emptyString	<b>Número</b>			<b>8,00</b>	<b>Sistema de información FSE14-20</b>
<b>AT20</b>	<b>Nº de estudios relacionados con los ámbitos del FSE realizados</b> domain.emptyString	<b>Número</b>			<b>9,00</b>	<b>Sistema de información FSE14-20</b>
<b>AT21</b>	<b>Nº de actividades y actos públicos</b> domain.emptyString	<b>Número</b>			<b>26,00</b>	<b>Sistema de información FSE14-20</b>

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

#### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	5.241.966,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	449.311,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	299.541,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	5.990.818,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	5.990.818,00

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8 B
Título del eje prioritario	Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE1	Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Fondo Social Europeo en España, asegurando un adecuado apoyo y seguimiento a los distintos Programas Operativos FSE 2014-2020	<p>A través de este Objetivo específico se espera mejorar la gestión del Fondo Social Europeo, superando las debilidades detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013 y aplicando mecanismos eficaces que garanticen la correcta ejecución de los distintos programas operativos, en desarrollo del Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España.</p> <p>Para ello, se muestra imprescindible la prestación a los organismos intermedios de todo el apoyo técnico y seguimiento necesarios para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones, entre</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>ellas, la de selección y gestión de las operaciones y la de verificación de los gastos.</p> <p>En particular, con este Objetivo específico se pretende alcanzar tres resultados principales, coincidentes con los contemplados en el Plan de Acción:</p> <p><b>1) <i>Conseguir informes positivos de las auditorías, reduciendo al mínimo los errores financieros.</i></b></p> <p>El uso generalizado de las opciones de costes simplificados y el refuerzo sustancial de las verificaciones de la Autoridad de Gestión a través del servicio externalizado, contemplados entre otros en el Plan de Acción, deben contribuir a una reducción significativa de las irregularidades en los gastos declarados a los servicios de la Comisión Europea así como de las tasas de error de los informes de auditoría.</p> <p><b>2) <i>Reducción al máximo de los descompromisos presupuestarios.</i></b></p> <p>El objetivo último es lograr absorber la práctica totalidad de la cantidad de ayuda FSE asignada a los programas operativos españoles, a lo que contribuirá el refuerzo de la capacidad administrativa de los organismos intermedios, el establecimiento de sistemas de alerta eficaces que permitan reaccionar a tiempo y el mayor seguimiento de la ejecución financiera de los programas por parte de la Autoridad de Gestión.</p> <p><b>3) <i>Concentración en resultados y cumplimiento del marco de rendimiento.</i></b></p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>La Autoridad de Gestión ha de concentrarse, en mucha mayor medida, en el seguimiento de los resultados de las actuaciones, y permitir, a su vez, el cumplimiento del marco de rendimiento de los programas operativos.</p> <p>Igualmente, será fundamental la orientación a resultados de la unidad y de los organismos intermedios, utilizando para ello todos los medios disponibles.</p> <p>En este sentido, el plan agrupa sus medidas en torno a tres ámbitos: mejorar la gobernanza, lograr una gestión más eficaz y establecer un sistema reforzado de verificaciones de gestión.</p> <p>Para el logro de estos resultados, se van a desarrollar toda una serie de acciones y medidas, cuya descripción figura en el apartado 2.B.6.1.</p>



## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		OE1 - Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Fondo Social Europeo en España, asegurando un adecuado apoyo y seguimiento a los distintos Programas Operativos FSE 2014-2020									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			65,00	2013			100,00	Sistema de información FSE14-20	Anual
ATR17	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ del resto de programas operativos correspondiente a beneficiarios directos de la AG	Porcentaje			13,00				100,00	Sistema de información FSE 2014-2020	Anual
ATR18	Porcentaje de gasto que aplican costes simplificados (en el POAT)	Porcentaje			10,00				50,00	Sistema de información FSE 2014-2020	Anual
ATR8	Porcentaje de organismos intermedios que han recibido acciones de capacitación (sobre el total de organismos intermedios)	Porcentaje			85,00	2013			100,00	Sistema de información FSE14-20	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los Programas Operativos FSE así como para mejorar las actuaciones cofinanciadas.	<p>El conocimiento preciso de la realidad sobre la que inciden las actuaciones del FSE y de las propias actuaciones y programas en las que están enmarcadas, constituye un elemento clave de la orientación hacia resultados que redundará en una mejor gestión del FSE.</p> <p>La realización de estudios y evaluaciones de calidad permite acercarse al conocimiento de esa realidad y sienta las bases de un posible cambio de rumbo en las medidas y en la gestión de las mismas, que ofrezca mejores respuestas a las necesidades detectadas.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>El Plan Estratégico Nacional de Evaluación del FSE 2014-2020 se configura como el marco genérico de la evaluación del FSE en España y dota de coherencia a la realización de los distintos ejercicios de evaluación contemplados en la normativa comunitaria.</p> <p>Los resultados que se espera obtener en relación con este Objetivo específico son los siguientes:</p> <p><b>1) Incrementar la reorientación de las acciones y medidas financiadas con FSE y, en su caso, de los programas operativos, a raíz de las conclusiones y recomendaciones de los estudios y evaluaciones realizados.</b></p> <p>Se analizarán en detalle las conclusiones y recomendaciones de los estudios y evaluaciones de calidad llevados a cabo para estudiar la viabilidad de su aplicación, con la finalidad de desarrollar nuevos enfoques que mejoren la gestión y funcionamiento del FSE y la eficiencia y eficacia de las acciones y medidas cofinanciadas.</p> <p><b>2) Mejor identificación de los impactos de la programación FSE, a través del refuerzo de las evaluaciones de impacto.</b></p> <p>Las evaluaciones de impacto valoran los cambios producidos con las intervenciones cofinanciadas, lo que permite, por un lado, tener un conocimiento más preciso de los efectos netos que producen las intervenciones del FSE y, por otro, aportar elementos de juicio para reconducir las estrategias de programación y gestión.</p> <p><b>3) Aumentar el conocimiento de realidades específicas, mediante un mayor y mejor recurso a</b></p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p><b>evaluaciones temáticas de calidad.</b></p> <p>Las evaluaciones temáticas permiten conocer la situación de realidades horizontales en las que inciden varios programas operativos. Así, estos ejercicios de evaluación cubren ámbitos con un amplio espectro y que resultan claves en la gestión del FSE.</p> <p>El Plan Estratégico Nacional de Evaluación apunta una serie de posibles evaluaciones temáticas, que podrá ser revisada en función de las necesidades que se presenten a lo largo del periodo de programación.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		OE2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los Programas Operativos FSE así como para mejorar las actuaciones cofinanciadas.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que han sido atendidas	Porcentaje			60,00			70,00	Sistema de información FSE 2014-2020	Anual	

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE3	Garantizar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas y la transferencia de resultados.	<p>Con este objetivo específico se pretende, por un lado, difundir las actuaciones del FSE para lograr un mayor y mejor conocimiento de las mismas por parte de los destinatarios últimos, beneficiarios, organismos intermedios y población en general y, por otro lado, impulsar el trabajo en partenariatado que sirva de intercambio de experiencias, detectando aquellas que se hayan mostrado especialmente eficaces y que pudieran ser generalizables.</p> <p>Está previsto el establecimiento de un plan estratégico nacional de comunicación que, con un enfoque integral, permita coordinar y aprovechar las sinergias de las estrategias de comunicación de cada uno de los programas operativos y definir líneas de información y comunicación propias de la UAFSE.</p> <p>A través del desarrollo de este Objetivo específico se pretende obtener los siguientes</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>resultados:</p> <p><b>1) Aumentar la visibilidad del FSE y de las actuaciones que cofinancia por medio de la mejora de las actuaciones de información y comunicación.</b></p> <p>Si bien hasta la fecha la visibilidad del FSE en España ha sido buena, según muestran los resultados del informe especial 350 del Eurobarómetro en cuanto al conocimiento del mismo, se hace necesario ahondar en dos líneas: una primera, relacionada con el mayor conocimiento de las actuaciones que desarrollan los distintos agentes que operan en el FSE (Autoridades, organismos intermedios, beneficiarios etc), con la finalidad de crear sinergias y complementariedades entre las mismas, y una segunda, relacionada con la información que llega al público general a través de los medios de comunicación y la precisión de esta información.</p> <p>Las actuaciones de difusión que se realicen estarán vinculadas a las actividades financiadas por el FSE.</p> <p><b>2) Impulsar el intercambio de experiencias a través de la participación y la creación de grupos de trabajo, foros y redes temáticas, tanto nacionales como europeos.</b></p> <p>El trabajo en partenariat permite la puesta en común de distintos enfoques para plantear soluciones a problemas comunes. A través de los recursos de la Asistencia Técnica se intentará generar ese caldo de cultivo, haciendo uso de los mecanismos más adecuados en cada caso, incluido el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para impulsar estos intercambios de experiencias.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p><b>3) Incrementar la generalización de aquellas buenas prácticas que hayan mostrado tener buenos resultados, en particular, de las que revistan un carácter innovador.</b></p> <p>En el enfoque orientado a resultados en que incide la programación del FSE en el periodo 2014-2020, resulta particularmente oportuno el intento de aplicación a entornos más generales de aquellas prácticas, herramientas o metodologías que hayan mostrado obtener resultados exitosos.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa** (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		OE3 - Garantizar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas y la transferencia de resultados.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE
<p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 1</b>, se desarrollarán una serie de medidas que, en esencia, están contempladas en el Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España, en el que se agrupan en torno a tres ámbitos- una gobernanza adecuada, una gestión más eficaz y un sistema reforzado de verificaciones de gestión- y que en este programa clasificaremos según el ciclo de ejecución de un programa operativo: diseño/preparación, gestión, seguimiento, control y auditoría.</p> <p>En relación con el <b><u>diseño y la preparación</u></b> de los programas operativos, se contemplan, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Participación en las negociaciones del Acuerdo de Asociación;</li><li>• Celebración de reuniones bilaterales con las comunidades autónomas para la aclaración de conceptos relativos a la programación;</li><li>• Diseño de los programas operativos plurirregionales, teniendo en cuenta el principio de asociación, por el que han participado en su elaboración los socios pertinentes, siguiendo el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones;</li><li>• Elaboración de metodologías, instrucciones y aclaraciones sobre la programación, incluidas las relativas a indicadores, que contemplen la diferente situación de mujeres y hombres;</li><li>• Interlocución con la Comisión Europea a efectos de la programación;</li><li>• Revisión de los programas operativos regionales y carga y envío de todos los programas en la aplicación informática SFC 2014.</li></ul> <p>En relación con la <b><u>gestión y funcionamiento del FSE</u></b>, se proponen, entre otras, las siguientes acciones:</p>	

- Celebración de sesiones informativas y/o de asesoramiento dirigidas a las autoridades y organismos intermedios sobre cuestiones relativas a la gestión y seguimiento técnico-financiero de los programas operativos.;
- Elaboración de manuales, instrucciones y aclaraciones sobre la gestión de los programas operativos y sobre la presentación de informes;
- Elaboración y aprobación de las normas de elegibilidad de las actuaciones a cofinanciar;
- Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios;
- Revisión de los Sistemas de Gestión y Control de los organismos intermedios;
- Revisión de la calidad de las verificaciones;
- Capacitación de los recursos humanos, dirigida fundamentalmente a las autoridades del FSE y organismos intermedios, pero también a beneficiarios y otros agentes si así se considerara oportuno, a través de formación específica.

En este sentido, se llevará a cabo un Plan de Formación inicial y continua de las autoridades y de los organismos intermedios, que tiene como finalidad completar la cualificación técnica en materias como la selección de operaciones, la recogida de indicadores de realización y resultados, la elegibilidad de gastos, los métodos de justificación de gastos, los métodos de costes simplificados, los procedimientos de verificación o el uso de la aplicación informática FSE 2014-2020.

- Fomento de sesiones de trabajo y apoyos técnicos, para la coordinación y comunicación entre las diferentes autoridades nacionales y comunitarias.
- Avance en las tareas de simplificación administrativa, para lo que tomarán, entre otras, las siguientes medidas:
  - Creación de un grupo técnico sobre costes simplificados y prestación de asesoramiento y apoyo a los organismos intermedios en la utilización de los mismos;
  - Armonización de normativa con otros fondos MEC;
  - Generación de informes más ligeros;
  - Mejora y simplificación en el uso de los sistemas de información y avance en la administración electrónica y en la e-cohesión.
- Mejora en el equipamiento informático y audiovisual de las Autoridades para el correcto desempeño de las tareas que tienen encomendadas.



En lo referente al **seguimiento** de los programas operativos, se plantea la realización de, entre otras, las siguientes acciones:

- Celebración de reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos estatales y participación en las reuniones de los programas operativos regionales;
- Realización de acciones periódicas de seguimiento técnico y financiero de los distintos Programas Operativos;
- Realización de los informes de ejecución anuales y de los informes finales del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos estatales;
- Diseño, puesta en marcha y mantenimiento un sistema informático de seguimiento financiero y cualitativo de los Programas Operativos FSE (2014-2020) que canalice los datos, que siempre que sea posible serán desagregados por sexo, y los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE entre las diferentes Autoridades, los organismos intermedios del FSE y la Comisión Europea, haciéndolo compatible con otros sistemas informáticos regionales, nacionales o el SFC 2014 de la Comisión Europea.

El sistema de información FSE 14-20, al igual que la estructura de su predecesor, contempla los siguientes módulos:

- **Módulo de Programación:** se establecerá el Marco Financiero y se elaborarán los Programas Operativos a financiar por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo.

- **Módulo de Seguimiento** se incorporará la información necesaria para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones de gestión, las auditorías y la evaluación.

- **Módulo de Certificación:** permitirá realizar, por parte de la Autoridad de Certificación de cada Programa Operativo, el análisis de las declaraciones de gastos presentados por la Autoridad de Gestión y elaborar el Certificado y la Solicitud de Pago que se remiten a la Comisión Europea. Asimismo, permitirá el seguimiento de los resultados de las actividades de auditoría realizadas por los diferentes órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios. Igualmente, deberá permitir a la Autoridad de Certificación ejercer sus competencias en materia de cuentas anuales y, en definitiva, en todas aquellas competencias que le atribuyan los reglamentos comunitarios. El módulo contable también almacenará información que permita verificar el pago de la contribución pública al beneficiario.

- **Módulo de Gestión Financiera:** permitirá la gestión de:

- Compromisos presupuestarios: apertura, comunicaciones y análisis de riesgo de descompromiso.
- Ingresos de la Comisión: registro, asociación a Solicitudes de Pago y Notas de Adeudo.
- Órdenes de Pago y reintegros a la Comisión.
- Previsiones de solicitudes de pago.

- **Módulo de Auditoría:** mediante este módulo se registrará y realizará el seguimiento de la información resultante de los controles y auditorías llevados a cabo por los distintos órganos auditores participantes en la gestión del FSE para el nuevo periodo 2014-2020; sobre las operaciones y gastos declarados a la Comisión en su correspondientes solicitudes de pago.

- **Módulo de Administración:** este módulo permitirá la gestión de usuarios, roles, permisos y perfiles asociados; así como el mantenimiento de las tablas auxiliares o de referencia que se identifiquen en el análisis del mismo.

- Asesoramiento para la correcta introducción e intercambio de los datos, de tal forma que contribuyan a la reducción de carga administrativa;
- Homogeneización de las tipologías de operaciones cofinanciables;
- Supervisión de la selección de operaciones, que permite comprobar que los beneficiarios se ajustan a los criterios de selección de operaciones, a

los requisitos establecidos para la operación y a las normas de elegibilidad.

En relación a las tareas de **control y auditoría**, se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Aumento de la supervisión de los planes correctores;
- Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación;
- Creación de un equipo especializado de control;
- Participación en las funciones de control de la Autoridad de Auditoría, mediante la coordinación y la colaboración, si fuese necesario, en las misiones de fiscalización/verificación a cargo de los diversos órganos nacionales y comunitarios;
- Verificaciones sobre el terreno de las operaciones;
- Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas;
- Asistencia Técnica a tareas de control que consiste en un servicio externo de las verificaciones de gestión, supervisado por el equipo especializado de control.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento del **Objetivo específico 2**, se plantea la realización de, entre otras, las siguientes acciones:

- Elaboración y seguimiento del Plan Estratégico Nacional de Evaluación del FSE 2014-2020, en que se contempla la realización de evaluaciones de proceso y evaluaciones de impacto, tanto basadas en la teoría como en el método de impacto contrafactual;
- Elaboración del Plan de evaluación del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos nacionales, según establece el Art.114 del Reglamento (CE) 1303/2013, y elaboración/coordinación los informes de evaluación que de ellos se deriven;

Eje prioritario	8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE
-----------------	--

- Elaboración de los informe de evolución del Acuerdo de Asociación a 2017 y 2019;
- Realización de la evaluación de los planes de información y comunicación de los programas operativos plurregionales;
- Análisis de las conclusiones y recomendaciones de los informes de evaluación que competen a la Dirección General que administra el FSE en España, a efectos de su posible adopción para la mejora de las actuaciones y de la gestión de los programas operativos;
- Elaboración de orientaciones e instrucciones para que los contenidos de las evaluaciones realizadas por la regiones tengan unos denominadores comunes, entre sí y con las evaluaciones de los programas plurirregionales, que faciliten la agregación y comparación de resultados;
- Seguimiento de las evaluaciones disponibles de los programas, a través de las síntesis incluidas en los informes anuales de ejecución, de las conclusiones de todas la evaluaciones de cada programa concluidas durante el ejercicio anterior;
- Participación en grupos técnicos nacionales y comunitarios sobre evaluación y presentación de la metodología y de los resultados de las evaluaciones en distintos foros;
- Realización de estudios y evaluaciones temáticas de las actuaciones cofinanciadas-entre otras posibles, las evaluaciones temáticas en materia de abandono temprano de la educación, igualdad de género, calidad en el empleo e inclusión social - para analizar el impacto del FSE y su transferibilidad.

Para la consecución del **Objetivo específico 3**, se podrán cofinanciar por el FSE, entre otras, las siguientes acciones:

- Presentación pública de los programas operativos plurirregionales del FSE;
- Realización de acciones de información y comunicación dirigidas las distintas autoridades, organismos intermedios, gestores, personas destinatarias y opinión pública en relación con las posibilidades ofrecidas por el Fondo Social Europeo, teniendo en cuenta el enfoque de género, el principio de igualdad de trato y no discriminación y la accesibilidad universal. Las acciones de información y comunicación estarán vinculadas a las actividades financiadas por el FSE
- Desarrollo de guías de buenas prácticas o metodológicas sobre los diferentes aspectos de la gestión del FSE, su publicación y difusión;
- Desarrollo de un espacio web que interactúe y facilite la coordinación y la complementariedad;
- Utilización de nuevos métodos de comunicación, incluyendo el empleo de redes sociales;
- Elaboración y seguimiento de un Plan Estratégico Nacional de Comunicación del FSE en España;

Eje prioritario	8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Plan de Información y Comunicación (Plan de I+C) para el ámbito de la competencia del programa operativo, que tenga en cuenta la perspectiva de género, el principio de igualdad de trato y no discriminación y la accesibilidad universal;</li> <li>• Celebración del Foro del Fondo Social Europeo como un órgano de debate y encuentro de los distintos agente implicados en las intervenciones del FSE;</li> <li>• Coordinación de las actividades de información y comunicación a escala nacional sobre las distintas intervenciones del FSE, mediante la participación en grupos de trabajo temáticos o transversales y en visitas de estudio;</li> <li>• Participación en las Redes y grupos temáticos definidos en el Acuerdo de Asociación, de interés para el FSE, en especial, las relacionadas con los siguientes ámbitos: la igualdad de género (Red de políticas de igualdad), el desarrollo sostenible (Red de Autoridades Ambientales), el desarrollo urbano sostenible (Red de iniciativas urbanas) y la inclusión social (Red de inclusión social);</li> <li>• Creación y/o participación en foros, seminarios y redes temáticas o sectoriales nacionales o europeas relacionadas con los objetivos y misión del FSE. La determinación de la creación de redes nacionales en el nuevo periodo vendrá precedida de la apreciación de tres elementos: La muestra de interés de la temática por parte de los operadores del FSE y el establecimiento de un programa de trabajo que siga un marco lógico, la valoración positiva de los resultados precedentes de la red, en el caso de que sea continuidad de una red del periodo 2007-2013, y la existencia de redes temáticas europeas de interés para España, de tal forma, que puedan crearse redes temáticas nacionales que puedan generar sinergias con las europeas y que puedan alimentar su trabajo. Las redes han de tener una estrategia de diseminación, que incida en la difusión de los resultados y en la transferencia a entornos más generales de los resultados exitosos. Asimismo, participará en las redes personal experto en cada temática, que apoye el trabajo de las redes para asegurar sus resultados y efectividad;</li> <li>• Apoyo a otros agentes clave, como las organizaciones empresariales y sindicales, para la creación o participación en redes vinculadas a las misiones del Fondo Social Europeo;</li> <li>• Refuerzo de la transferencia y difusión de buenas prácticas y proyectos innovadores que influyan en la mejora de las políticas generales;</li> <li>• Firma de acuerdos, convenios y colaboraciones que fomenten la coordinación entre Autoridades y otros operadores del FSE para la mejor gestión de las operaciones cofinanciadas.</li> </ul>

*2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario)*

**Cuadro 13 Indicadores de productividad**

Eje prioritario		8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in situ domain.emptyString	Número			15,00	Sistema de información FSE14-20
AT29	Verificaciones in situ del resto de programas operativos efectuadas a beneficiarios directos de la AG domain.emptyString	Número			244,00	Sistema de información FSE 2014-2020
AT10	Nº de visitas de seguimientodomain.emptyString	Número			14,00	Sistema de información FSE14-20
AT11	Nº de acciones de formación para el personal vinculado a la gestión, certificación, pagos y evaluación de la DG que administra el FSE domain.emptyString	Número			4,00	Sistema de información FSE14-20
AT13	Nº de acciones de capacitación dirigidas a operadores del FSE (organismos intermedios, beneficiarios, miembros del comité de seguimiento...) domain.emptyString	Número			7,00	Sistema de información FSE14-20
AT30	Operaciones certificadas que han usado sistemas objetivos de costes simplificados (en el POAT) domain.emptyString	Número			1,00	Sistema de información FSE 2014-

						2020
AT06	Personas-año que participan en labores de gestión del FSE 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado por dicho fondo	Número	1,00	3,00	4,00	Sistema de información FSE14-20
AT18	Nº de evaluaciones realizadas (incluyendo temáticas)	Número			2,00	Sistema de información FSE14-20
AT20	Nº de estudios relacionados con los ámbitos del FSE realizados	Número			3,00	Sistema de información FSE14-20
AT21	Nº de actividades y actos públicos	Número			8,00	Sistema de información FSE14-20

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	2.463.095,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	211.122,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	140.748,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	2.814.965,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	2.814.965,00



### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8 C
Título del eje prioritario	Regiones en transición

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE1	Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Fondo Social Europeo en España, asegurando un adecuado apoyo y seguimiento a los distintos Programas Operativos FSE 2014-2020	<p>A través de este Objetivo específico se espera mejorar la gestión del Fondo Social Europeo, superando las debilidades detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013 y aplicando mecanismos eficaces que garanticen la correcta ejecución de los distintos programas operativos, en desarrollo del Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España.</p> <p>Para ello, se muestra imprescindible la prestación a los organismos intermedios de todo el apoyo técnico y seguimiento necesarios para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones, entre</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>ellas, la de selección y gestión de las operaciones y la de verificación de los gastos.</p> <p>En particular, con este Objetivo específico se pretende alcanzar tres resultados principales, coincidentes con los contemplados en el Plan de Acción:</p> <p><b>1) <i>Conseguir informes positivos de las auditorías, reduciendo al mínimo los errores financieros.</i></b></p> <p>El uso generalizado de las opciones de costes simplificados y el refuerzo sustancial de las verificaciones de la Autoridad de Gestión a través del servicio externalizado, contemplados entre otros en el Plan de Acción, deben contribuir a una reducción significativa de las irregularidades en los gastos declarados a los servicios de la Comisión Europea así como de las tasas de error de los informes de auditoría.</p> <p><b>2) <i>Reducción al máximo de los descompromisos presupuestarios.</i></b></p> <p>El objetivo último es lograr absorber la práctica totalidad de la cantidad de ayuda FSE asignada a los programas operativos españoles, a lo que contribuirá el refuerzo de la capacidad administrativa de los organismos intermedios, el establecimiento de sistemas de alerta eficaces que permitan reaccionar a tiempo y el mayor seguimiento de la ejecución financiera de los programas por parte de la Autoridad de Gestión.</p> <p><b>3) <i>Concentración en resultados y cumplimiento del marco de rendimiento.</i></b></p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>La Autoridad de Gestión ha de concentrarse, en mucha mayor medida, en el seguimiento de los resultados de las actuaciones, y permitir, a su vez, el cumplimiento del marco de rendimiento de los programas operativos.</p> <p>Igualmente, será fundamental la orientación a resultados de la unidad y de los organismos intermedios, utilizando para ello todos los medios disponibles.</p> <p>En este sentido, el plan agrupa sus medidas en torno a tres ámbitos: mejorar la gobernanza, lograr una gestión más eficaz y establecer un sistema reforzado de verificaciones de gestión.</p> <p>Para el logro de estos resultados, se van a desarrollar toda una serie de acciones y medidas, cuya descripción figura en el apartado 2.B.6.1.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		OE1 - Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Fondo Social Europeo en España, asegurando un adecuado apoyo y seguimiento a los distintos Programas Operativos FSE 2014-2020									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			65,00	2013			100,00	Sistema de información FSE14-20	Anual
ATR17	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ del resto de programas operativos correspondiente a beneficiarios directos de la AG	Porcentaje			13,00	2013			100,00	Sistema de información FSE 2014-2020	Anual
ATR18	Porcentaje de gasto que aplican costes simplificados (en el POAT)	Porcentaje			10,00	2013			50,00	Sistema de información FSE 2014-2020	Anual
ATR8	Porcentaje de organismos intermedios que han recibido acciones de capacitación (sobre el total de organismos intermedios)	Porcentaje			85,00	2013			100,00	Sistema de información FSE14-20	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los Programas Operativos FSE así como para mejorar las actuaciones cofinanciadas.	<p>El conocimiento preciso de la realidad sobre la que inciden las actuaciones del FSE y de las propias actuaciones y programas en las que están enmarcadas, constituye un elemento clave de la orientación hacia resultados que redundará en una mejor gestión del FSE.</p> <p>La realización de estudios y evaluaciones de calidad permite acercarse al conocimiento de esa realidad y sienta las bases de un posible cambio de rumbo en las medidas y en la gestión de las mismas, que ofrezca mejores respuestas a las necesidades detectadas.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>El Plan Estratégico Nacional de Evaluación del FSE 2014-2020 se configura como el marco genérico de la evaluación del FSE en España y dota de coherencia a la realización de los distintos ejercicios de evaluación contemplados en la normativa comunitaria.</p> <p>Los resultados que se espera obtener en relación con este Objetivo específico son los siguientes:</p> <p><b>1) Incrementar la reorientación de las acciones y medidas financiadas con FSE y, en su caso, de los programas operativos, a raíz de las conclusiones y recomendaciones de los estudios y evaluaciones realizados.</b></p> <p>Se analizarán en detalle las conclusiones y recomendaciones de los estudios y evaluaciones de calidad llevados a cabo para estudiar la viabilidad de su aplicación, con la finalidad de desarrollar nuevos enfoques que mejoren la gestión y funcionamiento del FSE y la eficiencia y eficacia de las acciones y medidas cofinanciadas.</p> <p><b>2) Mejor identificación de los impactos de la programación FSE, a través del refuerzo de las evaluaciones de impacto.</b></p> <p>Las evaluaciones de impacto valoran los cambios producidos con las intervenciones cofinanciadas, lo que permite, por un lado, tener un conocimiento más preciso de los efectos netos que producen las intervenciones del FSE y, por otro, aportar elementos de juicio para reconducir las estrategias de programación y gestión.</p> <p><b>3) Aumentar el conocimiento de realidades específicas, mediante un mayor y mejor recurso a</b></p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p><b>evaluaciones temáticas de calidad.</b></p> <p>Las evaluaciones temáticas permiten conocer la situación de realidades horizontales en las que inciden varios programas operativos. Así, estos ejercicios de evaluación cubren ámbitos con un amplio espectro y que resultan claves en la gestión del FSE.</p> <p>El Plan Estratégico Nacional de Evaluación apunta una serie de posibles evaluaciones temáticas, que podrá ser revisada en función de las necesidades que se presenten a lo largo del periodo de programación.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		OE2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los Programas Operativos FSE así como para mejorar las actuaciones cofinanciadas.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que han sido atendidas	Porcentaje			60,00	2013			70,00	Sistema de información FSE14-20	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE3	Garantizar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas y la transferencia de resultados.	<p>Con este objetivo específico se pretende, por un lado, difundir las actuaciones del FSE para lograr un mayor y mejor conocimiento de las mismas por parte de los destinatarios últimos, beneficiarios, organismos intermedios y población en general y, por otro lado, impulsar el trabajo en partenariatado que sirva de intercambio de experiencias, detectando aquellas que se hayan mostrado especialmente eficaces y que pudieran ser generalizables.</p> <p>Está previsto el establecimiento de un plan estratégico nacional de comunicación que, con un enfoque integral, permita coordinar y aprovechar las sinergias de las estrategias de comunicación de cada uno de los programas operativos y definir líneas de información y comunicación propias de la UAFSE.</p> <p>A través del desarrollo de este Objetivo específico se pretende obtener los siguientes</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>resultados:</p> <p><b>1) Aumentar la visibilidad del FSE y de las actuaciones que cofinancia por medio de la mejora de las actuaciones de información y comunicación.</b></p> <p>Si bien hasta la fecha la visibilidad del FSE en España ha sido buena, según muestran los resultados del informe especial 350 del Eurobarómetro en cuanto al conocimiento del mismo, se hace necesario ahondar en dos líneas: una primera, relacionada con el mayor conocimiento de las actuaciones que desarrollan los distintos agentes que operan en el FSE (Autoridades, organismos intermedios, beneficiarios etc), con la finalidad de crear sinergias y complementariedades entre las mismas, y una segunda, relacionada con la información que llega al público general a través de los medios de comunicación y la precisión de esta información.</p> <p>Las actuaciones de difusión que se realicen estarán vinculadas a las actividades financiadas por el FSE.</p> <p><b>2) Impulsar el intercambio de experiencias a través de la participación y la creación de grupos de trabajo, foros y redes temáticas, tanto nacionales como europeos.</b></p> <p>El trabajo en partenariat permite la puesta en común de distintos enfoques para plantear soluciones a problemas comunes. A través de los recursos de la Asistencia Técnica se intentará generar ese caldo de cultivo, haciendo uso de los mecanismos más adecuados en cada caso, incluido el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para impulsar estos intercambios de experiencias.</p>



Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p><b>3) Incrementar la generalización de aquellas buenas prácticas que hayan mostrado tener buenos resultados, en particular, de las que revistan un carácter innovador.</b></p> <p>En el enfoque orientado a resultados en que incide la programación del FSE en el periodo 2014-2020, resulta particularmente oportuno el intento de aplicación a entornos más generales de aquellas prácticas, herramientas o metodologías que hayan mostrado obtener resultados exitosos.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa** (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		OE3 - Garantizar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas y la transferencia de resultados.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8 C - Regiones en transición
<p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 1</b>, se desarrollarán una serie de medidas que, en esencia, están contempladas en el Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España, en el que se agrupan en torno a tres ámbitos- una gobernanza adecuada, una gestión más eficaz y un sistema reforzado de verificaciones de gestión- y que en este programa clasificaremos según el ciclo de ejecución de un programa operativo: diseño/preparación, gestión, seguimiento, control y auditoría.</p> <p>En relación con el <b><u>diseño y la preparación</u></b> de los programas operativos, se contemplan, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Participación en las negociaciones del Acuerdo de Asociación;</li><li>• Celebración de reuniones bilaterales con las comunidades autónomas para la aclaración de conceptos relativos a la programación;</li><li>• Diseño de los programas operativos plurirregionales, teniendo en cuenta el principio de asociación, por el que han participado en su elaboración los socios pertinentes, siguiendo el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones;</li><li>• Elaboración de metodologías, instrucciones y aclaraciones sobre la programación, incluidas las relativas a indicadores, que contemplen la diferente situación de mujeres y hombres;</li><li>• Interlocución con la Comisión Europea a efectos de la programación;</li><li>• Revisión de los programas operativos regionales y carga y envío de todos los programas en la aplicación informática SFC 2014.</li></ul> <p>En relación con la <b><u>gestión y funcionamiento del FSE</u></b>, se proponen, entre otras, las siguientes acciones:</p>	

- Celebración de sesiones informativas y/o de asesoramiento dirigidas a las autoridades y organismos intermedios sobre cuestiones relativas a la gestión y seguimiento técnico-financiero de los programas operativos.;
- Elaboración de manuales, instrucciones y aclaraciones sobre la gestión de los programas operativos y sobre la presentación de informes;
- Elaboración y aprobación de las normas de elegibilidad de las actuaciones a cofinanciar;
- Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios;
- Revisión de los Sistemas de Gestión y Control de los organismos intermedios;
- Revisión de la calidad de las verificaciones;
- Capacitación de los recursos humanos, dirigida fundamentalmente a las autoridades del FSE y organismos intermedios, pero también a beneficiarios y otros agentes si así se considerara oportuno, a través de formación específica.

En este sentido, se llevará a cabo un Plan de Formación inicial y continua de las autoridades y de los organismos intermedios, que tiene como finalidad completar la cualificación técnica en materias como la selección de operaciones, la recogida de indicadores de realización y resultados, la elegibilidad de gastos, los métodos de justificación de gastos, los métodos de costes simplificados, los procedimientos de verificación o el uso de la aplicación informática FSE 2014-2020.

- Fomento de sesiones de trabajo y apoyos técnicos, para la coordinación y comunicación entre las diferentes autoridades nacionales y comunitarias.
- Avance en las tareas de simplificación administrativa, para lo que tomarán, entre otras, las siguientes medidas:
  - Creación de un grupo técnico sobre costes simplificados y prestación de asesoramiento y apoyo a los organismos intermedios en la utilización de los mismos;
  - Armonización de normativa con otros fondos MEC;
  - Generación de informes más ligeros;
  - Mejora y simplificación en el uso de los sistemas de información y avance en la administración electrónica y en la e-cohesión.
- Mejora en el equipamiento informático y audiovisual de las Autoridades para el correcto desempeño de las tareas que tienen encomendadas.

En lo referente al **seguimiento** de los programas operativos, se plantea la realización de, entre otras, las siguientes acciones:

- Celebración de reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos estatales y participación en las reuniones de los programas operativos regionales;
- Realización de acciones periódicas de seguimiento técnico y financiero de los distintos Programas Operativos;
- Realización de los informes de ejecución anuales y de los informes finales del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos estatales;
- Diseño, puesta en marcha y mantenimiento un sistema informático de seguimiento financiero y cualitativo de los Programas Operativos FSE (2014-2020) que canalice los datos, que siempre que sea posible serán desagregados por sexo, y los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE entre las diferentes Autoridades, los organismos intermedios del FSE y la Comisión Europea, haciéndolo compatible con otros sistemas informáticos regionales, nacionales o el SFC 2014 de la Comisión Europea.

El sistema de información FSE 14-20, al igual que la estructura de su predecesor, contempla los siguientes módulos:

- **Módulo de Programación:** se establecerá el Marco Financiero y se elaborarán los Programas Operativos a financiar por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo.

- **Módulo de Seguimiento** se incorporará la información necesaria para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones de gestión, las auditorías y la evaluación.

- **Módulo de Certificación:** permitirá realizar, por parte de la Autoridad de Certificación de cada Programa Operativo, el análisis de las declaraciones de gastos presentados por la Autoridad de Gestión y elaborar el Certificado y la Solicitud de Pago que se remiten a la Comisión Europea. Asimismo, permitirá el seguimiento de los resultados de las actividades de auditoría realizadas por los diferentes órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios. Igualmente, deberá permitir a la Autoridad de Certificación ejercer sus competencias en materia de cuentas anuales y, en definitiva, en todas aquellas competencias que le atribuyan los reglamentos comunitarios. El módulo contable también almacenará información que permita verificar el pago de la contribución pública al beneficiario.

- **Módulo de Gestión Financiera:** permitirá la gestión de:

- Compromisos presupuestarios: apertura, comunicaciones y análisis de riesgo de descompromiso.
- Ingresos de la Comisión: registro, asociación a Solicitudes de Pago y Notas de Adeudo.
- Órdenes de Pago y reintegros a la Comisión.
- Previsiones de solicitudes de pago.

- **Módulo de Auditoría:** mediante este módulo se registrará y realizará el seguimiento de la información resultante de los controles y auditorías llevados a cabo por los distintos órganos auditores participantes en la gestión del FSE para el nuevo periodo 2014-2020; sobre las operaciones y gastos declarados a la Comisión en su correspondientes solicitudes de pago.

- **Módulo de Administración:** este módulo permitirá la gestión de usuarios, roles, permisos y perfiles asociados; así como el mantenimiento de las tablas auxiliares o de referencia que se identifiquen en el análisis del mismo.

- Asesoramiento para la correcta introducción e intercambio de los datos, de tal forma que contribuyan a la reducción de carga administrativa;
- Homogeneización de las tipologías de operaciones cofinanciables;
- Supervisión de la selección de operaciones, que permite comprobar que los beneficiarios se ajustan a los criterios de selección de operaciones, a

los requisitos establecidos para la operación y a las normas de elegibilidad.

En relación a las tareas de **control y auditoría**, se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Aumento de la supervisión de los planes correctores;
- Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación;
- Creación de un equipo especializado de control;
- Participación en las funciones de control de la Autoridad de Auditoría, mediante la coordinación y la colaboración, si fuese necesario, en las misiones de fiscalización/verificación a cargo de los diversos órganos nacionales y comunitarios;
- Verificaciones sobre el terreno de las operaciones;
- Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas;
- Asistencia Técnica a tareas de control que consiste en un servicio externo de las verificaciones de gestión, supervisado por el equipo especializado de control.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento del **Objetivo específico 2**, se plantea la realización de, entre otras, las siguientes acciones:

- Elaboración y seguimiento del Plan Estratégico Nacional de Evaluación del FSE 2014-2020, en que se contempla la realización de evaluaciones de proceso y evaluaciones de impacto, tanto basadas en la teoría como en el método de impacto contrafactual;
- Elaboración del Plan de evaluación del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos nacionales, según establece el Art.114 del Reglamento (CE) 1303/2013, y elaboración/coordinación los informes de evaluación que de ellos se deriven;

- Elaboración de los informe de evolución del Acuerdo de Asociación a 2017 y 2019;
- Realización de la evaluación de los planes de información y comunicación de los programas operativos plurregionales;
- Análisis de las conclusiones y recomendaciones de los informes de evaluación que competen a la Dirección General que administra el FSE en España, a efectos de su posible adopción para la mejora de las actuaciones y de la gestión de los programas operativos;
- Elaboración de orientaciones e instrucciones para que los contenidos de las evaluaciones realizadas por la regiones tengan unos denominadores comunes, entre sí y con las evaluaciones de los programas plurirregionales, que faciliten la agregación y comparación de resultados;
- Seguimiento de las evaluaciones disponibles de los programas, a través de las síntesis incluidas en los informes anuales de ejecución, de las conclusiones de todas la evaluaciones de cada programa concluidas durante el ejercicio anterior;
- Participación en grupos técnicos nacionales y comunitarios sobre evaluación y presentación de la metodología y de los resultados de las evaluaciones en distintos foros;
- Realización de estudios y evaluaciones temáticas de las actuaciones cofinanciadas-entre otras posibles, las evaluaciones temáticas en materia de abandono temprano de la educación, igualdad de género, calidad en el empleo e inclusión social - para analizar el impacto del FSE y su transferibilidad.

Para la consecución del **Objetivo específico 3**, se podrán cofinanciar por el FSE, entre otras, las siguientes acciones:

- Presentación pública de los programas operativos plurirregionales del FSE;
- Realización de acciones de información y comunicación dirigidas las distintas autoridades, organismos intermedios, gestores, personas destinatarias y opinión pública en relación con las posibilidades ofrecidas por el Fondo Social Europeo, teniendo en cuenta el enfoque de género, el principio de igualdad de trato y no discriminación y la accesibilidad universal. Las acciones de información y comunicación estarán vinculadas a las actividades financiadas por el FSE
- Desarrollo de guías de buenas prácticas o metodológicas sobre los diferentes aspectos de la gestión del FSE, su publicación y difusión;
- Desarrollo de un espacio web que interactúe y facilite la coordinación y la complementariedad;
- Utilización de nuevos métodos de comunicación, incluyendo el empleo de redes sociales;
- Elaboración y seguimiento de un Plan Estratégico Nacional de Comunicación del FSE en España;

Eje prioritario	8 C - Regiones en transición
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Plan de Información y Comunicación (Plan de I+C) para el ámbito de la competencia del programa operativo, que tenga en cuenta la perspectiva de género, el principio de igualdad de trato y no discriminación y la accesibilidad universal;</li> <li>• Celebración del Foro del Fondo Social Europeo como un órgano de debate y encuentro de los distintos agente implicados en las intervenciones del FSE;</li> <li>• Coordinación de las actividades de información y comunicación a escala nacional sobre las distintas intervenciones del FSE, mediante la participación en grupos de trabajo temáticos o transversales y en visitas de estudio;</li> <li>• Participación en las Redes y grupos temáticos definidos en el Acuerdo de Asociación, de interés para el FSE, en especial, las relacionadas con los siguientes ámbitos: la igualdad de género (Red de políticas de igualdad), el desarrollo sostenible (Red de Autoridades Ambientales), el desarrollo urbano sostenible (Red de iniciativas urbanas) y la inclusión social (Red de inclusión social);</li> <li>• Creación y/o participación en foros, seminarios y redes temáticas o sectoriales nacionales o europeas relacionadas con los objetivos y misión del FSE. La determinación de la creación de redes nacionales en el nuevo periodo vendrá precedida de la apreciación de tres elementos: La muestra de interés de la temática por parte de los operadores del FSE y el establecimiento de un programa de trabajo que siga un marco lógico, la valoración positiva de los resultados precedentes de la red, en el caso de que sea continuidad de una red del periodo 2007-2013, y la existencia de redes temáticas europeas de interés para España, de tal forma, que puedan crearse redes temáticas nacionales que puedan generar sinergias con las europeas y que puedan alimentar su trabajo. Las redes han de tener una estrategia de diseminación, que incida en la difusión de los resultados y en la transferencia a entornos más generales de los resultados exitosos. Asimismo, participará en las redes personal experto en cada temática, que apoye el trabajo de las redes para asegurar sus resultados y efectividad;</li> <li>• Apoyo a otros agentes clave, como las organizaciones empresariales y sindicales, para la creación o participación en redes vinculadas a las misiones del Fondo Social Europeo;</li> <li>• Refuerzo de la transferencia y difusión de buenas prácticas y proyectos innovadores que influyan en la mejora de las políticas generales;</li> <li>• Firma de acuerdos, convenios y colaboraciones que fomenten la coordinación entre Autoridades y otros operadores del FSE para la mejor gestión de las operaciones cofinanciadas.</li> </ul>	

**2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario)**

**Cuadro 13 Indicadores de productividad**



Eje prioritario		8 C - Regiones en transición				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in situ domain.emptyString	Número			89,00	Sistema de información FSE14-20
AT29	Verificaciones in situ del resto de programas operativos efectuadas a beneficiarios directos de la AG domain.emptyString	Número			1.448,00	Sistema de información FSE 2014-2020
AT10	Nº de visitas de seguimientodomain.emptyString	Número			83,00	Sistema de información FSE14-20
AT11	Nº de acciones de formación para el personal vinculado a la gestión, certificación, pagos y evaluación de la DG que administra el FSE domain.emptyString	Número			27,00	Sistema de información FSE14-20
AT13	Nº de acciones de capacitación dirigidas a operadores del FSE (organismos intermedios, beneficiarios, miembros del comité de seguimiento...)domain.emptyString	Número			43,00	Sistema de información FSE14-20
AT30	Operaciones certificadas que han usado sistemas objetivos de costes simplificados (en el POAT)domain.emptyString	Número			3,00	Sistema de información FSE 2014-

						2020
AT06	Personas-año que participan en labores de gestión del FSE 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado por dicho fondo	Número	9,00	16,00	25,00	Sistema de información FSE14-20
AT18	Nº de evaluaciones realizadas (incluyendo temáticas)	Número			14,00	Sistema de información FSE14-20
AT20	Nº de estudios relacionados con los ámbitos del FSE realizados	Número			16,00	Sistema de información FSE14-20
AT21	Nº de actividades y actos públicos	Número			46,00	Sistema de información FSE14-20

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		8 C - Regiones en transición	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	14.635.653,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	1.254.484,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación	836.323,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8 C - Regiones en transición	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	16.726.460,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8 C - Regiones en transición	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	16.726.460,00

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8 D
Título del eje prioritario	Región menos desarrollada

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Menos desarrolladas	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE1	Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Fondo Social Europeo en España, asegurando un adecuado apoyo y seguimiento a los distintos Programas Operativos FSE 2014-2020	<p>A través de este Objetivo específico se espera mejorar la gestión del Fondo Social Europeo, superando las debilidades detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013 y aplicando mecanismos eficaces que garanticen la correcta ejecución de los distintos programas operativos, en desarrollo del Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España.</p> <p>Para ello, se muestra imprescindible la prestación a los organismos intermedios de todo el apoyo técnico y seguimiento necesarios para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones, entre</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>ellas, la de selección y gestión de las operaciones y la de verificación de los gastos.</p> <p>En particular, con este Objetivo específico se pretende alcanzar tres resultados principales, coincidentes con los contemplados en el Plan de Acción:</p> <p><b>1) <i>Conseguir informes positivos de las auditorías, reduciendo al mínimo los errores financieros.</i></b></p> <p>El uso generalizado de las opciones de costes simplificados y el refuerzo sustancial de las verificaciones de la Autoridad de Gestión a través del servicio externalizado, contemplados entre otros en el Plan de Acción, deben contribuir a una reducción significativa de las irregularidades en los gastos declarados a los servicios de la Comisión Europea así como de las tasas de error de los informes de auditoría.</p> <p><b>2) <i>Reducción al máximo de los descompromisos presupuestarios.</i></b></p> <p>El objetivo último es lograr absorber la práctica totalidad de la cantidad de ayuda FSE asignada a los programas operativos españoles, a lo que contribuirá el refuerzo de la capacidad administrativa de los organismos intermedios, el establecimiento de sistemas de alerta eficaces que permitan reaccionar a tiempo y el mayor seguimiento de la ejecución financiera de los programas por parte de la Autoridad de Gestión.</p> <p><b>3) <i>Concentración en resultados y cumplimiento del marco de rendimiento.</i></b></p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>La Autoridad de Gestión ha de concentrarse, en mucha mayor medida, en el seguimiento de los resultados de las actuaciones, y permitir, a su vez, el cumplimiento del marco de rendimiento de los programas operativos.</p> <p>Igualmente, será fundamental la orientación a resultados de la unidad y de los organismos intermedios, utilizando para ello todos los medios disponibles.</p> <p>En este sentido, el plan agrupa sus medidas en torno a tres ámbitos: mejorar la gobernanza, lograr una gestión más eficaz y establecer un sistema reforzado de verificaciones de gestión.</p> <p>Para el logro de estos resultados, se van a desarrollar toda una serie de acciones y medidas, cuya descripción figura en el apartado 2.B.6.1.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		OE1 - Alcanzar una gestión y un control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Fondo Social Europeo en España, asegurando un adecuado apoyo y seguimiento a los distintos Programas Operativos FSE 2014-2020									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			65,00	2013			100,00	Sistema de información FSE14-20	Anual
ATR17	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ del resto de programas operativos correspondiente a beneficiarios directos de la AG	Porcentaje			13,00	2013			100,00	Sistema de información FSE 2014-2020	Anual
ATR18	Porcentaje de gasto que aplican costes simplificados (en el POAT)	Porcentaje			10,00	2013			50,00	Sistema de información FSE 2014-2020	Anual
ATR8	Porcentaje de organismos intermedios que han recibido acciones de capacitación (sobre el total de organismos intermedios)	Porcentaje			85,00	2013			100,00	Sistema de información FSE14-20	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los Programas Operativos FSE así como para mejorar las actuaciones cofinanciadas.	<p>El conocimiento preciso de la realidad sobre la que inciden las actuaciones del FSE y de las propias actuaciones y programas en las que están enmarcadas, constituye un elemento clave de la orientación hacia resultados que redundará en una mejor gestión del FSE.</p> <p>La realización de estudios y evaluaciones de calidad permite acercarse al conocimiento de esa realidad y sienta las bases de un posible cambio de rumbo en las medidas y en la gestión de las mismas, que ofrezca mejores respuestas a las necesidades detectadas.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>El Plan Estratégico Nacional de Evaluación del FSE 2014-2020 se configura como el marco genérico de la evaluación del FSE en España y dota de coherencia a la realización de los distintos ejercicios de evaluación contemplados en la normativa comunitaria.</p> <p>Los resultados que se espera obtener en relación con este Objetivo específico son los siguientes:</p> <p><b>1) Incrementar la reorientación de las acciones y medidas financiadas con FSE y, en su caso, de los programas operativos, a raíz de las conclusiones y recomendaciones de los estudios y evaluaciones realizados.</b></p> <p>Se analizarán en detalle las conclusiones y recomendaciones de los estudios y evaluaciones de calidad llevados a cabo para estudiar la viabilidad de su aplicación, con la finalidad de desarrollar nuevos enfoques que mejoren la gestión y funcionamiento del FSE y la eficiencia y eficacia de las acciones y medidas cofinanciadas.</p> <p><b>2) Mejor identificación de los impactos de la programación FSE, a través del refuerzo de las evaluaciones de impacto.</b></p> <p>Las evaluaciones de impacto valoran los cambios producidos con las intervenciones cofinanciadas, lo que permite, por un lado, tener un conocimiento más preciso de los efectos netos que producen las intervenciones del FSE y, por otro, aportar elementos de juicio para reconducir las estrategias de programación y gestión.</p> <p><b>3) Aumentar el conocimiento de realidades específicas, mediante un mayor y mejor recurso a</b></p>



Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p><b>evaluaciones temáticas de calidad.</b></p> <p>Las evaluaciones temáticas permiten conocer la situación de realidades horizontales en las que inciden varios programas operativos. Así, estos ejercicios de evaluación cubren ámbitos con un amplio espectro y que resultan claves en la gestión del FSE.</p> <p>El Plan Estratégico Nacional de Evaluación apunta una serie de posibles evaluaciones temáticas, que podrá ser revisada en función de las necesidades que se presenten a lo largo del periodo de programación.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		OE2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los Programas Operativos FSE así como para mejorar las actuaciones cofinanciadas.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que han sido atendidas	Porcentaje			60,00	2013			70,00	Sistema de información FSE14-20	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
OE3	Garantizar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas y la transferencia de resultados.	<p>Con este objetivo específico se pretende, por un lado, difundir las actuaciones del FSE para lograr un mayor y mejor conocimiento de las mismas por parte de los destinatarios últimos, beneficiarios, organismos intermedios y población en general y, por otro lado, impulsar el trabajo en partenariatado que sirva de intercambio de experiencias, detectando aquellas que se hayan mostrado especialmente eficaces y que pudieran ser generalizables.</p> <p>Está previsto el establecimiento de un plan estratégico nacional de comunicación que, con un enfoque integral, permita coordinar y aprovechar las sinergias de las estrategias de comunicación de cada uno de los programas operativos y definir líneas de información y comunicación propias de la UAFSE.</p> <p>A través del desarrollo de este Objetivo específico se pretende obtener los siguientes</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>resultados:</p> <p><b>1) Aumentar la visibilidad del FSE y de las actuaciones que cofinancia por medio de la mejora de las actuaciones de información y comunicación.</b></p> <p>Si bien hasta la fecha la visibilidad del FSE en España ha sido buena, según muestran los resultados del informe especial 350 del Eurobarómetro en cuanto al conocimiento del mismo, se hace necesario ahondar en dos líneas: una primera, relacionada con el mayor conocimiento de las actuaciones que desarrollan los distintos agentes que operan en el FSE (Autoridades, organismos intermedios, beneficiarios etc), con la finalidad de crear sinergias y complementariedades entre las mismas, y una segunda, relacionada con la información que llega al público general a través de los medios de comunicación y la precisión de esta información.</p> <p>Las actuaciones de difusión que se realicen estarán vinculadas a las actividades financiadas por el FSE.</p> <p><b>2) Impulsar el intercambio de experiencias a través de la participación y la creación de grupos de trabajo, foros y redes temáticas, tanto nacionales como europeos.</b></p> <p>El trabajo en partenariat permite la puesta en común de distintos enfoques para plantear soluciones a problemas comunes. A través de los recursos de la Asistencia Técnica se intentará generar ese caldo de cultivo, haciendo uso de los mecanismos más adecuados en cada caso, incluido el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para impulsar estos intercambios de experiencias.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p><b>3) Incrementar la generalización de aquellas buenas prácticas que hayan mostrado tener buenos resultados, en particular, de las que revistan un carácter innovador.</b></p> <p>En el enfoque orientado a resultados en que incide la programación del FSE en el periodo 2014-2020, resulta particularmente oportuno el intento de aplicación a entornos más generales de aquellas prácticas, herramientas o metodologías que hayan mostrado obtener resultados exitosos.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa** (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		OE3 - Garantizar la adecuada difusión e impacto de las actuaciones del Fondo Social Europeo a través del desarrollo de medidas de información y comunicación, la creación de redes e intercambio de buenas prácticas y la transferencia de resultados.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
		M W T			M W T						

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8 D - Región menos desarrollada
<p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo específico 1</b> , se desarrollarán una serie de medidas que, en esencia, están contempladas en el Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España, en el que se agrupan en torno a tres ámbitos- una gobernanza adecuada, una gestión más eficaz y un sistema reforzado de verificaciones de gestión- y que en este programa clasificaremos según el ciclo de ejecución de un programa operativo: diseño/preparación, gestión, seguimiento, control y auditoría.</p> <p>En relación con el <b><u>diseño y la preparación</u></b> de los programas operativos, se contemplan, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Participación en las negociaciones del Acuerdo de Asociación;</li><li>• Celebración de reuniones bilaterales con las comunidades autónomas para la aclaración de conceptos relativos a la programación;</li><li>• Diseño de los programas operativos plurirregionales, teniendo en cuenta el principio de asociación, por el que han participado en su elaboración los socios pertinentes, siguiendo el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones;</li><li>• Elaboración de metodologías, instrucciones y aclaraciones sobre la programación, incluidas las relativas a indicadores, que contemplan la diferente situación de mujeres y hombres;</li><li>• Interlocución con la Comisión Europea a efectos de la programación;</li><li>• Revisión de los programas operativos regionales y carga y envío de todos los programas en la aplicación informática SFC 2014.</li></ul> <p>En relación con la <b><u>gestión y funcionamiento del FSE</u></b>, se proponen, entre otras, las siguientes acciones:</p>	

- Celebración de sesiones informativas y/o de asesoramiento dirigidas a las autoridades y organismos intermedios sobre cuestiones relativas a la gestión y seguimiento técnico-financiero de los programas operativos.;
- Elaboración de manuales, instrucciones y aclaraciones sobre la gestión de los programas operativos y sobre la presentación de informes;
- Elaboración y aprobación de las normas de elegibilidad de las actuaciones a cofinanciar;
- Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios;
- Revisión de los Sistemas de Gestión y Control de los organismos intermedios;
- Revisión de la calidad de las verificaciones;
- Capacitación de los recursos humanos, dirigida fundamentalmente a las autoridades del FSE y organismos intermedios, pero también a beneficiarios y otros agentes si así se considerara oportuno, a través de formación específica.

En este sentido, se llevará a cabo un Plan de Formación inicial y continua de las autoridades y de los organismos intermedios, que tiene como finalidad completar la cualificación técnica en materias como la selección de operaciones, la recogida de indicadores de realización y resultados, la elegibilidad de gastos, los métodos de justificación de gastos, los métodos de costes simplificados, los procedimientos de verificación o el uso de la aplicación informática FSE 2014-2020.

- Fomento de sesiones de trabajo y apoyos técnicos, para la coordinación y comunicación entre las diferentes autoridades nacionales y comunitarias.
- Avance en las tareas de simplificación administrativa, para lo que tomarán, entre otras, las siguientes medidas:
  - Creación de un grupo técnico sobre costes simplificados y prestación de asesoramiento y apoyo a los organismos intermedios en la utilización de los mismos;
  - Armonización de normativa con otros fondos MEC;
  - Generación de informes más ligeros;
  - Mejora y simplificación en el uso de los sistemas de información y avance en la administración electrónica y en la e-cohesión.
- Mejora en el equipamiento informático y audiovisual de las Autoridades para el correcto desempeño de las tareas que tienen encomendadas.

En lo referente al **seguimiento** de los programas operativos, se plantea la realización de, entre otras, las siguientes acciones:

- Celebración de reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos estatales y participación en las reuniones de los programas operativos regionales;
- Realización de acciones periódicas de seguimiento técnico y financiero de los distintos Programas Operativos;
- Realización de los informes de ejecución anuales y de los informes finales del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos estatales;
- Diseño, puesta en marcha y mantenimiento un sistema informático de seguimiento financiero y cualitativo de los Programas Operativos FSE (2014-2020) que canalice los datos, que siempre que sea posible serán desagregados por sexo, y los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE entre las diferentes Autoridades, los organismos intermedios del FSE y la Comisión Europea, haciéndolo compatible con otros sistemas informáticos regionales, nacionales o el SFC 2014 de la Comisión Europea.

El sistema de información FSE 14-20, al igual que la estructura de su predecesor, contempla los siguientes módulos:

- **Módulo de Programación:** se establecerá el Marco Financiero y se elaborarán los Programas Operativos a financiar por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo.

- **Módulo de Seguimiento** se incorporará la información necesaria para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones de gestión, las auditorías y la evaluación.

- **Módulo de Certificación:** permitirá realizar, por parte de la Autoridad de Certificación de cada Programa Operativo, el análisis de las declaraciones de gastos presentados por la Autoridad de Gestión y elaborar el Certificado y la Solicitud de Pago que se remiten a la Comisión Europea. Asimismo, permitirá el seguimiento de los resultados de las actividades de auditoría realizadas por los diferentes órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios. Igualmente, deberá permitir a la Autoridad de Certificación ejercer sus competencias en materia de cuentas anuales y, en definitiva, en todas aquellas competencias que le atribuyan los reglamentos comunitarios. El módulo contable también almacenará información que permita verificar el pago de la contribución pública al beneficiario.

- **Módulo de Gestión Financiera:** permitirá la gestión de:

- Compromisos presupuestarios: apertura, comunicaciones y análisis de riesgo de descompromiso.
- Ingresos de la Comisión: registro, asociación a Solicitudes de Pago y Notas de Adeudo.
- Órdenes de Pago y reintegros a la Comisión.
- Previsiones de solicitudes de pago.

- **Módulo de Auditoría:** mediante este módulo se registrará y realizará el seguimiento de la información resultante de los controles y auditorías llevados a cabo por los distintos órganos auditores participantes en la gestión del FSE para el nuevo periodo 2014-2020; sobre las operaciones y gastos declarados a la Comisión en su correspondientes solicitudes de pago.

- **Módulo de Administración:** este módulo permitirá la gestión de usuarios, roles, permisos y perfiles asociados; así como el mantenimiento de las tablas auxiliares o de referencia que se identifiquen en el análisis del mismo.

- Asesoramiento para la correcta introducción e intercambio de los datos, de tal forma que contribuyan a la reducción de carga administrativa;
- Homogeneización de las tipologías de operaciones cofinanciables;
- Supervisión de la selección de operaciones, que permite comprobar que los beneficiarios se ajustan a los criterios de selección de operaciones, a



los requisitos establecidos para la operación y a las normas de elegibilidad.

En relación a las tareas de **control y auditoría**, se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Aumento de la supervisión de los planes correctores;
- Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación;
- Creación de un equipo especializado de control;
- Participación en las funciones de control de la Autoridad de Auditoría, mediante la coordinación y la colaboración, si fuese necesario, en las misiones de fiscalización/verificación a cargo de los diversos órganos nacionales y comunitarios;
- Verificaciones sobre el terreno de las operaciones;
- Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas;
- Asistencia Técnica a tareas de control que consiste en un servicio externo de las verificaciones de gestión, supervisado por el equipo especializado de control.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento del **Objetivo específico 2**, se plantea la realización de, entre otras, las siguientes acciones:

- Elaboración y seguimiento del Plan Estratégico Nacional de Evaluación del FSE 2014-2020, en que se contempla la realización de evaluaciones de proceso y evaluaciones de impacto, tanto basadas en la teoría como en el método de impacto contrafactual;
- Elaboración del Plan de evaluación del Programa Operativo de Asistencia Técnica y del resto de programas operativos nacionales, según establece el Art.114 del Reglamento (CE) 1303/2013, y elaboración/coordinación los informes de evaluación que de ellos se deriven;

Eje prioritario	8 D - Región menos desarrollada
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de los informe de evolución del Acuerdo de Asociación a 2017 y 2019;</li> <li>• Realización de la evaluación de los planes de información y comunicación de los programas operativos plurregionales;</li> <li>• Análisis de las conclusiones y recomendaciones de los informes de evaluación que competen a la Dirección General que administra el FSE en España, a efectos de su posible adopción para la mejora de las actuaciones y de la gestión de los programas operativos;</li> <li>• Elaboración de orientaciones e instrucciones para que los contenidos de las evaluaciones realizadas por la regiones tengan unos denominadores comunes, entre sí y con las evaluaciones de los programas plurirregionales, que faciliten la agregación y comparación de resultados;</li> <li>• Seguimiento de las evaluaciones disponibles de los programas, a través de las síntesis incluidas en los informes anuales de ejecución, de las conclusiones de todas la evaluaciones de cada programa concluidas durante el ejercicio anterior;</li> <li>• Participación en grupos técnicos nacionales y comunitarios sobre evaluación y presentación de la metodología y de los resultados de las evaluaciones en distintos foros;</li> <li>• Realización de estudios y evaluaciones temáticas de las actuaciones cofinanciadas-entre otras posibles, las evaluaciones temáticas en materia de abandono temprano de la educación, igualdad de género, calidad en el empleo e inclusión social - para analizar el impacto del FSE y su transferibilidad.</li> </ul> <p>Para la consecución del <b>Objetivo específico 3</b>, se podrán cofinanciar por el FSE, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación pública de los programas operativos plurirregionales del FSE;</li> <li>• Realización de acciones de información y comunicación dirigidas las distintas autoridades, organismos intermedios, gestores, personas destinatarias y opinión pública en relación con las posibilidades ofrecidas por el Fondo Social Europeo, teniendo en cuenta el enfoque de género, el principio de igualdad de trato y no discriminación y la accesibilidad universal. Las acciones de información y comunicación estarán vinculadas a las actividades financiadas por el FSE</li> <li>• Desarrollo de guías de buenas prácticas o metodológicas sobre los diferentes aspectos de la gestión del FSE, su publicación y difusión;</li> <li>• Desarrollo de un espacio web que interactúe y facilite la coordinación y la complementariedad;</li> <li>• Utilización de nuevos métodos de comunicación, incluyendo el empleo de redes sociales;</li> <li>• Elaboración y seguimiento de un Plan Estratégico Nacional de Comunicación del FSE en España;</li> </ul>	

Eje prioritario	8 D - Región menos desarrollada
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Plan de Información y Comunicación (Plan de I+C) para el ámbito de la competencia del programa operativo, que tenga en cuenta la perspectiva de género, el principio de igualdad de trato y no discriminación y la accesibilidad universal;</li> <li>• Celebración del Foro del Fondo Social Europeo como un órgano de debate y encuentro de los distintos agente implicados en las intervenciones del FSE;</li> <li>• Coordinación de las actividades de información y comunicación a escala nacional sobre las distintas intervenciones del FSE, mediante la participación en grupos de trabajo temáticos o transversales y en visitas de estudio;</li> <li>• Participación en las Redes y grupos temáticos definidos en el Acuerdo de Asociación, de interés para el FSE, en especial, las relacionadas con los siguientes ámbitos: la igualdad de género (Red de políticas de igualdad), el desarrollo sostenible (Red de Autoridades Ambientales), el desarrollo urbano sostenible (Red de iniciativas urbanas) y la inclusión social (Red de inclusión social);</li> <li>• Creación y/o participación en foros, seminarios y redes temáticas o sectoriales nacionales o europeas relacionadas con los objetivos y misión del FSE. La determinación de la creación de redes nacionales en el nuevo periodo vendrá precedida de la apreciación de tres elementos: La muestra de interés de la temática por parte de los operadores del FSE y el establecimiento de un programa de trabajo que siga un marco lógico, la valoración positiva de los resultados precedentes de la red, en el caso de que sea continuidad de una red del periodo 2007-2013, y la existencia de redes temáticas europeas de interés para España, de tal forma, que puedan crearse redes temáticas nacionales que puedan generar sinergias con las europeas y que puedan alimentar su trabajo. Las redes han de tener una estrategia de diseminación, que incida en la difusión de los resultados y en la transferencia a entornos más generales de los resultados exitosos. Asimismo, participará en las redes personal experto en cada temática, que apoye el trabajo de las redes para asegurar sus resultados y efectividad;</li> <li>• Apoyo a otros agentes clave, como las organizaciones empresariales y sindicales, para la creación o participación en redes vinculadas a las misiones del Fondo Social Europeo;</li> <li>• Refuerzo de la transferencia y difusión de buenas prácticas y proyectos innovadores que influyan en la mejora de las políticas generales;</li> <li>• Firma de acuerdos, convenios y colaboraciones que fomenten la coordinación entre Autoridades y otros operadores del FSE para la mejor gestión de las operaciones cofinanciadas.</li> </ul>

**2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados (por eje prioritario)**

**Cuadro 13 Indicadores de productividad**

Eje prioritario		8 D - Región menos desarrollada				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in situ domain.emptyString	Número			13,00	Sistema de información FSE14-20
AT29	Verificaciones in situ del resto de programas operativos efectuadas a beneficiarios directos de la AG domain.emptyString	Número			214,00	Sistema de información FSE 14-20
AT10	Nº de visitas de seguimientodomain.emptyString	Número			12,00	Sistema de información FSE14-20
AT11	Nº de acciones de formación para el personal vinculado a la gestión, certificación, pagos y evaluación de la DG que administra el FSE domain.emptyString	Número			4,00	Sistema de información FSE14-20
AT13	Nº de acciones de capacitación dirigidas a operadores del FSE (organismos intermedios, beneficiarios, miembros del comité de seguimiento...) domain.emptyString	Número			6,00	Sistema de información FSE14-20
AT30	Operaciones certificadas que han usado sistemas objetivos de costes simplificados (en el POAT) domain.emptyString	Número			1,00	Sistema de información FSE 14-20

<b>AT06</b>	<b>Personas-año que participan en labores de gestión del FSE 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado por dicho fondo</b> domain.emptyString	<b>Número</b>	<b>1,00</b>	<b>3,00</b>	<b>4,00</b>	<b>Sistema de información FSE14-20</b>
<b>AT18</b>	<b>Nº de evaluaciones realizadas (incluyendo temáticas)</b> domain.emptyString	<b>Número</b>			<b>2,00</b>	<b>Sistema de información FSE14-20</b>
<b>AT20</b>	<b>Nº de estudios relacionados con los ámbitos del FSE realizados</b> domain.emptyString	<b>Número</b>			<b>2,00</b>	<b>Sistema de información FSE14-20</b>
<b>AT21</b>	<b>Nº de actividades y actos públicos</b> domain.emptyString	<b>Número</b>			<b>7,00</b>	<b>Sistema de información FSE14-20</b>

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

#### Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	8 D - Región menos desarrollada
-----------------	---------------------------------

Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	2.159.287,00
FSE	Menos desarrolladas	122. Evaluación y estudios	185.082,00
FSE	Menos desarrolladas	123. Información y comunicación	123.388,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8 D - Región menos desarrollada	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	2.467.757,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8 D - Región menos desarrollada	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	07. No procede	2.467.757,00

### 3. PLAN FINANCIERO

#### 3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>2014</b> Asignación principal	<b>2015</b> Asignación principal	<b>2016</b> Asignación principal	<b>2017</b> Asignación principal	<b>2018</b> Asignación principal	<b>2019</b> Asignación principal	<b>2020</b> Asignación principal	<b>Total</b> Asignación principal
FSE	Menos desarrolladas	0,00	732.396,00	451.318,00	460.700,00	470.270,00	347.827,00	5.246,00	2.467.757,00
FSE	Transición	0,00	4.360.920,00	3.171.055,00	3.238.875,00	3.308.050,00	2.482.546,00	165.014,00	16.726.460,00
FSE	Más desarrolladas	0,00	537.516,00	2.721.768,00	2.091.999,00	1.689.433,00	1.413.422,00	351.645,00	8.805.783,00
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>5.630.832,00</b>	<b>6.344.141,00</b>	<b>5.791.574,00</b>	<b>5.467.753,00</b>	<b>4.243.795,00</b>	<b>521.905,00</b>	<b>28.000.000,00</b>

### 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

**Cuadro 18a: Plan de financiación**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				
8 A	FSE	Más desarrolladas	Total	5.990.818,00	5.990.818,00	5.990.818,00	0,00	11.981.636,00	50,0000000000%	✓	
8 B	FSE	Más desarrolladas	Total	2.814.965,00	703.742,00	703.742,00	0,00	3.518.707,00	79,9999829483%	✓	
8 C	FSE	Transición	Total	16.726.460,00	4.181.615,00	4.181.615,00	0,00	20.908.075,00	80,0000000000%	✓	
8 D	FSE	Menos desarrolladas	Total	2.467.757,00	616.940,00	616.940,00	0,00	3.084.697,00	79,9999805491%	✓	
<b>Total</b>	<b>FSE</b>	<b>Menos desarrolladas</b>		<b>2.467.757,00</b>	<b>616.940,00</b>	<b>616.940,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.084.697,00</b>	<b>79,9999805491%</b>		
<b>Total</b>	<b>FSE</b>	<b>Transición</b>		<b>16.726.460,00</b>	<b>4.181.615,00</b>	<b>4.181.615,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.908.075,00</b>	<b>80,0000000000%</b>		
<b>Total</b>	<b>FSE</b>	<b>Más desarrolladas</b>		<b>8.805.783,00</b>	<b>6.694.560,00</b>	<b>6.694.560,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.500.343,00</b>	<b>56,8102460700%</b>		
<b>Total general</b>				<b>28.000.000,00</b>	<b>11.493.115,00</b>	<b>11.493.115,00</b>	<b>0,00</b>	<b>39.493.115,00</b>	<b>70,8984338156%</b>		<b>0,00</b>

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.





**Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático**

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
Total	0,00	0,00%

#### **4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

No aplica

##### **4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)**

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No aplica

##### **4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)**

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

**Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
<b>TOTAL del FEDER+FSE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)**

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No aplica

**Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)**

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
<b>Total</b>		<b>0,00</b>

**4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)**

No aplica

**4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)**

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica

**5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

**5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

No aplica

**5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

No aplica

**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
--------------------------------------	---	-----------------	-------	---------------------	------------------------

**6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

No aplica



## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1 Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE). Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	Subdirector Adjunto de Gestión de la UAFSE
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE). Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Subdirector General Adjunto de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado IGAE	Interventor General de la Administración del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE). Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Subdirector General Adjunto de Control y Pagos

### 7.2 Participación de socios pertinentes

*7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa*

#### 7.2.1.A. Sistemas de gestión y control y organismos intermedios

La ejecución de las medidas contenidas en este Programa Operativo será asumida, fundamentalmente, por las Subdirecciones que integran la Dirección General encargada de administrar el FSE en España: La S.G. de la Unidad Administradora del FSE será la encargada de asumir las tareas relacionadas con la gestión, certificación y control de las

actuaciones cofinanciadas, mientras que la S.G. de Programación y Evaluación del FSE tendrá a su cargo las tareas de programación y evaluación y de las cuestiones transversales relacionadas con la gestión de Recursos Humanos y contratación. Asimismo, esta gestión puede ser compartida con otros organismos de la Administración General del Estado y otros organismos y entidades de naturaleza pública o privada, que realizarán actuaciones de ámbito estatal. Unos y otros podrán participar en la gestión del programa operativo bien como organismos intermedios, bien como beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo. Será la Autoridad de Gestión del FSE la que determine la forma de participación de los diferentes organismos.

En este contexto, entre las medidas recogidas en el “Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020” diseñado por la Unidad Administradora del FSE, se ha recogido la “Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia”.

Todos los organismos intermedios y beneficiarios seleccionados tendrán un perfil que garantice el desarrollo de actuaciones en los ámbitos prioritarios recogidos en este programa operativo, y que atiendan a los retos identificados en la estrategia del mismo.

Más concretamente, podrán seleccionarse organismos intermedios que actúen, entre otros, en los ámbitos de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de la igualdad de trato y no discriminación.

Por otra parte, y de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Acción de la UAFSE, para el periodo 2014-2020 la Autoridad de Gestión ha previsto poner en marcha un sistema renovado de gestión, con el objeto de detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos.

Asimismo, hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

Por otra parte, en aras a la simplificación en los procesos, se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción de la UAFSE:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión a través de los acuerdos de delegación de funciones.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia.**

En todo caso, las autoridades de gestión y certificación del FSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

#### **7.2.1.B. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo**

De acuerdo con lo previsto el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En el marco del Programa Operativo de Asistencia Técnica, la participación de los socios anteriormente indicados ha sido canalizada de la siguiente manera:

En el ámbito general de la programación del FSE para el periodo de programación 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con las **CC.AA.** para avanzar en el diseño de la programación. Con el conjunto de las CC.AA. se celebraron reuniones en Madrid durante los días 16 de abril de 2013, 7 de mayo de 2013 y 14 de octubre de 2013.

Se han mantenido, además, **reuniones bilaterales** con todas las CC.AA. en las que se ha analizado la situación de sus programas, incluido el eje de Asistencia Técnica, así como el desarrollo de la programación FSE 2014-2020, entre otros, del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

Por otra parte, se ha venido participando en numerosas **reuniones de coordinación** de fondos en el marco de la programación 2014-2020, organizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. También se ha aprovechado el **Foro de Economía y de Política Regional**, organizado por la mencionada Dirección General y en el que participan todas las comunidades autónomas, para realizar un análisis de la situación de la programación del FSE, entre otros, del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

A su vez, en el marco de la programación 2014-2020 y de la planificación y diseño del Programa Operativo de Asistencia Técnica, se han venido celebrando **reuniones bilaterales con distintos organismos públicos y privados** interesados en la participación y desarrollo del programa operativo. Entre estas entidades, se encuentran las siguientes:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social:
  - Servicio Público de Empleo Estatal.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
  - D.G. de Igualdad de Oportunidades;
  - S.G. de Igualdad de Trato y no Discriminación;
  - Instituto de la Mujer;
  - D.G. Servicios para la Familia y la Infancia;
  - D.G. de Salud Pública.

Por último, se han mantenido reuniones, tanto presenciales como a través de videoconferencia, con la **DG de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea** y se han celebrado reuniones técnicas con la **Intervención General de la Administración del Estado**.

Los **interlocutores y agentes económicos y sociales** han tenido la oportunidad de realizar aportaciones y observaciones al documento del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En lo referente a los **organismos representantes de la sociedad civil**, incluidos los **interlocutores medioambientales**, las **organizaciones no gubernamentales** y los **organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación**, las actuaciones más relevantes para facilitar la participación de estos socios pertinentes en la elaboración y preparación del Programa Operativo de Asistencia Técnica han sido las siguientes:

- Con la finalidad de dar a conocer la arquitectura de la programación del FSE y pulsar la opinión de agentes clave, se aprovechó la reunión de la Red de Inclusión Social, celebrada el 27 de febrero en Madrid, para presentar los avances en los programas operativos, entre ellos, del Programa Operativo de Asistencia Técnica. Las entidades integrantes de dicha red pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <http://www.redinclusion-social.es/integrantes-2>
- En relación con la igualdad de género, el Instituto de la Mujer, en tanto autoridad nacional en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020, es la encargada de emitir dictamen en esta materia para el Programa Operativo de Asistencia Técnica, resultando este dictamen positivo.

Asimismo, se ha aprovechado la celebración periódica del plenario de la Red de Políticas de Igualdad para exponer los avances en la preparación y elaboración de la programación. Las últimas reuniones en las que se empleó este foro para informar acerca de la preparación del programa operativo tuvieron lugar en Santander durante los días 7 y 8 de noviembre de 2013, en Murcia los días 3 y 4 de abril de 2014, en Logroño los días 16 y 17 de octubre de 2014 y en Valencia, los días 21 y 22 de abril de 2015. Información más detallada sobre esta red puede hallarse en el siguiente enlace: <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasy/home.htm>

- En cuanto al principio de Igualdad de Trato y no Discriminación se refiere, se ha venido colaborando con la Subdirección General de Igualdad de Trato y no Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ha aportado herramientas para la revisión del contenido del programa operativo, con el objetivo de dar cumplimiento a este principio horizontal.
- En relación con la cuestión medioambiental, se participó el 5 de febrero de 2014 en una reunión informativa organizada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, a la que asistieron las principales organizaciones ecologistas. Con posterioridad, las organizaciones WWF y Seo Birdlife enviaron un documento de sugerencias medioambientales para el Fondo Social Europeo.

El día 22 de mayo de 2014 se realizó una sesión de presentación, presidida por la Secretaria de Estado de Empleo, de los programas operativos nacionales, incluyendo el Programa Operativo de Asistencia Técnica. A esta sesión fueron convocados los organismos e instituciones públicas y privadas que tienen relación con las políticas de empleo, inclusión, formación y educación. La relación de estas entidades se incluye como uno de los anexos.

En cuanto a las principales aportaciones realizadas en este proceso de consulta con los socios pertinentes, cabe destacar las relacionadas con:

- El impulso de la innovación social como motor generador de cambio y su potencial de transferencia;
- La aplicación de la igualdad de género en las actuaciones del programa operativo. En este sentido, el Instituto de la Mujer asesoró en su redacción, sugirió contenidos que fomentan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y emitió un dictamen favorable de igualdad para el programa;
- La aplicación de la Igualdad de Trato y No Discriminación en las actuaciones contempladas en el programa, con la revisión del texto y sugerencia de contenidos por parte de la S.G. de Igualdad de Trato y no Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad;
- La recogida del principio de accesibilidad universal en la redacción del programa, a sugerencia de la representación de las entidades que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad.

Estos elementos han sido considerados a lo largo del programa y, de manera especial, en lo relativo a los principios rectores de la selección de operaciones.

Al margen de la participación que los socios mencionados el art. 5 del Regl. 1303/2013 hayan tenido en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Asistencia Técnica, se prevé una **participación permanente** a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes mecanismos:

- Participación en los **comités de seguimiento** del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. De esta forma se aprovecha un grupo ya existente, clave en el seguimiento de los programas operativos y se evita la creación de duplicidades administrativas.
- Aprovechamiento de **las redes y grupos temáticos**, tanto nacionales como europeos, en los que se traten cuestiones relacionadas con los objetivos de este programa operativo. Entre la previsión de definición de temas comunes de la cooperación transnacional, en los que se centrarán tanto las convocatorias de proyectos como las redes temáticas futuras, destacan la innovación social y la evaluación. Asimismo, se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento, como la Red de Políticas de Igualdad.

- Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales (dirigidos por la Dirección General de Fondos Comunitarios) como comunitarios.

Estas acciones reforzarán los sistemas de consulta de los distintos agentes y socios pertinentes en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Operativo.

### *7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)*

No aplica.

## **8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Dado que una parte importante de las actuaciones de este programa derivan de la puesta en marcha y ejecución del Plan de Acción para la mejora de la Administración del FSE en España, hay que destacar que una correcta coordinación y complementariedad con otros programas es primordial para la obtención de resultados.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los programas operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

- **Crecimiento inteligente e integrador**
- **Competitividad para el crecimiento y el empleo**
  - Erasmus para todos
  - Horizonte 2020
  - Competitividad PYMES (Cosme)
  - Agenda Social
- **Cohesión económica, social y territorial**
  - FEDER
  - Cooperación Territorial Europea
  - Fondo de Desempleo Juvenil
- **Crecimiento sostenible: Recursos naturales**
  - FEADER
  - FEMP
  - LIFE

Las áreas en las que, en este Programa Operativo de Asistencia Técnica pueden encontrarse aspectos complementarios con otras fuentes de financiación serían las tres grandes áreas que abarca este programa, dotándole esas otras fuentes de especialización en razón de su materia:

- Gestión y control de calidad. Con el Programa Operativo de Asistencia Técnica podrían identificarse sinergias entre actuaciones de programas operativos FSE y



las cofinanciadas por otros fondos (ej. formación de investigadores con cargo al FSE en sectores en los que son necesarios y en los que se han realizado inversiones por FEDER a través de la RIS 3 o acciones de fomento del emprendimiento, financiadas por el FSE, en viveros de empresas financiados por FEDER o un proyecto LIFE integrado, en el que se realicen actuaciones de conservación de la naturaleza de la Red Natura 2000 con cargo a LIFE y se imparta formación especializada en empleos relacionados con la conservación de la naturaleza con cargo al FSE etc.).

- Realización de estudios y evaluaciones de calidad. Con el Programa de Asistencia Técnica podrían buscarse sinergias entre fondos al evaluar determinados elementos. Así, por ejemplo, en una evaluación de impacto del FSE que deba medir el impacto del principio horizontal de desarrollo sostenible, puede acudir a la experiencia dilatada que tiene el FEADER, por razón de la materia, en la realización de este tipo de evaluaciones.
- En materia de información y comunicación, existen complementariedades entre FSE y FEDER, llegando algunas regiones a tener planes de información y comunicación conjuntos, con los que se puede lograr una mayor repercusión con un menor coste.

### **Estructuras de coordinación**

Asimismo, las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

### **Estructuras de coordinación 2014-2020:**

En este periodo 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas:

**1) Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y, posteriormente, de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

**2) Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

**3) Comités de Seguimiento de los programas**, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

**4) Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.

**5) Redes temáticas.** Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

**a) Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:**

1. Eliminar posibles duplicidades;
2. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo;
3. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo integral;
4. Analizar la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales;
5. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito;
6. Analizar problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE;
7. Otros aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

La combinación de apoyos de los distintos Fondos dará un valor añadido y una mayor eficacia y eficiencia a las actuaciones, reforzando la complementariedad y generando sinergias, que darán lugar a la prestación de servicios más integrales y completos.

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, se establecerán sinergias de especial intensidad con las siguientes:

- **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y

de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

- **Red de Inclusión Social:** está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, así como por los Organismos Intermedios de este Programa.

A su vez, la Autoridad de Gestión también se participará activamente en las siguientes redes, de las que pueden derivar actuaciones complementarias:

- **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- **Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

#### **b) Coordinación entre los Fondos EIE y con otras políticas de la UE**

**Complementariedad con los otros Instrumentos de la Unión:** los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son las Plataformas Europeas de Transnacionalidad, como la Red TNC financiada por la Comisión Europea, y el Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI).

Las Redes de Transnacionalidad en las que el Estado Español ha venido participando en periodos FSE anteriores promueven un marco común de referencia y actuación a fin de trabajar conjuntamente, no sólo en temas comunes sino en el diseño y desarrollo de metodologías conjuntas. Conviene mencionar que las lecciones aprendidas del pasado han demostrado la efectividad del trabajo conjunto así como la transferencia de buenos resultados a las políticas.

En relación con el **Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI)**, se buscará el establecimiento de sinergias con los Ejes Progress y Microfinanciación y Emprendimiento Social a través de una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

Además, a través del Comité de coordinación de Fondos, vigente en el actual periodo y que se prevé continuar, se garantizará igualmente la complementariedad y el refuerzo con las acciones previstas en el **programa operativo de Asistencia Técnica de la Autoridad de Gestión del FEDER**, especialmente en lo que se refiere al funcionamiento de las distintas redes sectoriales previstas y su financiación.

## **6) Mecanismos de coordinación entre los programas operativos nacionales y regionales**

Por último, se desarrollarán mecanismos de coordinación con el **Programa Operativo de Empleo Juvenil, el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, el Programa Operativo de Empleo Formación y Educación** y con el **Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea a las Personas Más Desfavorecidas (FEAD)**, así como con los programas operativos regionales desarrollados en el marco de la programación FSE 2014-2020.

En este sentido, se ha creado el **Foro sobre Complementariedad**, en el participan todos los organismos intermedios y cuyo objetivo es la búsqueda de sinergias entre programas operativos y evitar duplicidades.

El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. Esta misma circunstancia se produce también con el FEAD, siendo sus autoridades las mismas que para los programas operativos del FSE.

En relación con la coordinación del Programa Operativo de Asistencia Técnica con **los programas operativos regionales**, cada comunidad autónoma y ciudad autónoma desarrollará directamente actuaciones de asistencia técnica en su ámbito territorial, a través de sus respectivos ejes de Asistencia Técnica y en beneficio de su programa, mientras que a cargo del programa operativo estatal se realizarán actuaciones que favorezcan al conjunto de la programación.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, constituyen otra vía de coordinación y de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, incluido el de Asistencia Técnica, las comunidades y ciudades autónomas serán parte integrante de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

Esta labor de coordinación continuará con el propio seguimiento de los programas operativos.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, incluido el Programa Operativo de Asistencia Técnica, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

A través del Programa Operativo de Asistencia Técnica se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

A su vez, en materia de **evaluación**, se tomarán las cautelas necesarias, a través del **Plan Estratégico Nacional de Evaluación 2014-2020** y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

Por último, el **Plan Estratégico Nacional de Comunicación** contemplará el establecimiento de sinergias y complementariedades en materia de información y comunicación. Estas sinergias ya se han producido en el periodo 2007-2013, en el que existían planes de comunicación conjuntos FEDER-FSE, y los responsables de información y comunicación de los programas operativos de ambos fondos participaron en el Grupo Español de Responsables en materia de Información y Comunicación (GERIP).

## 9. CONDICIONES EX ANTE

### 9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

El programa, al no centrarse en Prioridades de Inversión, no aporta el cumplimiento de Condiciones ex-ante temáticas, si bien, conviene destacar los Criterios de Cumplimiento de las **Condiciones ex ante generales** aplicables:

#### **1. Lucha contra la discriminación**

##### **1.1.- (...) Participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas (...)**

La S G para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación por el Origen Racial o Étnico, desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

##### **1.2.- (...) Formación del personal de las autoridades (...) en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.**

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal.

#### **2. Igualdad de género**

## **2.1.- (...) Participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato (...) durante la elaboración y aplicación de los programas (...)**

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres. Se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.
- 

## **2.2.- (...) Formación del personal de las autoridades (...) en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género (...)**

Se han realizado actuaciones de formación -como la jornada formativa sobre el uso de indicadores de género en el nuevo periodo de programación- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género.

## **3. Discapacidad**

### **3.1.- (...) Consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad (...) durante la elaboración y aplicación de los programas.**

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración

de la D G de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Tanto estos dos organismos, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, han participado en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en su aplicación y seguimiento.

### **3.2.- (...) Formación del personal de las autoridades en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad (...).**

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad.

### **3.3.- (...) Seguimiento de la aplicación del art. 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (...) durante la elaboración y aplicación de los programas.**

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el art. 9 de la CDPD para prevenir, identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V, regula la accesibilidad de las personas con discapacidad.

## **4. Contratación Pública**

### **4.1.- (...) Aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública (...).**

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y



2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). La norma más relevante en la actualidad es el R.D. legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

#### **4.2.- (...) Procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.**

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España. La más relevante es el RD legislativo 3/2011.

#### **4.3.- (...) Formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;**

La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la AGE. Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge la materia de contratación pública como parte de su plan de formación.

#### **4.4.- (...) Capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.**

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, que tiene el carácter de órgano Consultivo de la AGE, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

### **5. *Ayudas de Estado***

### **5.1 (...) Aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.**

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la UE sobre ayudas estatales. La norma más relevante es la **Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento** de desarrollo.

### **5.2 (...) Formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.**

Tanto la AGE, como las CC.AA. proveen a las necesidades de **formación y perfeccionamiento** de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la AGE que realizan funciones de formación en este ámbito.

Por lo que se refiere a la **difusión e intercambio de información** para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales, como los creados a través del R.D. 1755/1987, entre las CC.AA. y la Secretaría de Estado para la UE.

### **5.3 (...) Capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado**

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales como: 1) Procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas.

## ***7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados***

**7.1.- Disposiciones para la recopilación y agregación de datos estadísticos** Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán en la aplicación informática FSE 2014.

Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con todo rigor en todos los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo. TDe cualquier forma, todos los indicadores de resultado considerados en los programas operativos FSE presentan informaciones agregadas.

La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los programas, se proceda, con periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores.

Además, la Autoridad de Gestión publicará también los indicadores de resultado en los correspondientes informes anuales de ejecución.

## **7.2.- Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado**

La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores, es la establecida en la *“Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”*.

Los indicadores de resultado pretenden captar un cambio en la situación de los participantes, y permiten registrar los efectos tras la salida del participante de la actuación en cuestión. Se debe seleccionar al menos un indicador de resultado por objetivo específico, para el que habrá que fijar un valor objetivo cuantificado y acumulativo para 2023. Los indicadores de resultado podrán ser expresados en valores absolutos o en porcentaje.

Los valores objetivo para los indicadores de resultado se fijarán en función de los datos obtenidos de los indicadores comunes de ejecución. No es posible establecer un valor objetivo para un indicador de resultado sin elegir un indicador de la ejecución como referencia. Los valores de referencia sirven de base para establecer y evaluar los valores objetivos que se pretenden alcanzar para los indicadores de resultado. Deben establecerse en todos los indicadores de resultados para los cuales se haya fijado un objetivo. Para fijar los valores de referencia, se puede recurrir a una intervención o un programa similar existente o anterior, o bien, en su ausencia, definirse a partir de datos estadísticos pertinentes, encuestas representativas o resultados de investigaciones. Se expresarán en la misma medida que la empleada para el valor objetivo.

Existen varias alternativas para establecer los valores de referencia:

A-Indicadores de programas operativos anteriores.

B- Estudios, evaluaciones y datos estadísticos.

C- Muestra representativa.

En la práctica pueden combinarse las tres alternativas.

Los programas operativos deberán acompañarse de una metodología de indicadores en la que se recojan las decisiones que se han ido adoptando para el cálculo de los indicadores. En términos generales, se buscará obtener una mejora en los resultados esperados a 2023, en relación a los valores de referencia. Ahora bien, siempre que se justifique debidamente, será posible que los resultados esperados no supongan ninguna mejora en relación a los valores de referencia.

Además, habrá de tenerse en cuenta que los indicadores de resultados son susceptibles de cambiar en el futuro ya que dependen de muchos factores que puede variar, como es el caso de la situación económica, la regulación del mercado de trabajo etc. En el caso de que el indicador de resultado se exprese en cifras absolutas, tendrá que calcularse teniendo siempre en cuenta el valor de referencia combinado con el indicador de ejecución, puesto que se calculará un resultado en base a los participantes esperados en dicha actuación.

### **7.3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz:**

Entre las diversas medidas encaminadas a reorientar la gestión hacia los resultados señaladas en el Plan de Acción, se mencionan las siguientes:

- Reforzar el sistema informático FSE 2014-2020 de tal forma que permita un correcto seguimiento de los indicadores.
- Mejorar el seguimiento de los indicadores de realización y resultados con la asistencia de una estructura externa de apoyo técnico.
- Elaborar guías y orientaciones para los gestores del FSE en relación con la recogida de datos e indicadores.

A estas medidas hay que añadir las metodologías para la determinación de los indicadores, que han sido analizadas y validadas por expertos independientes en el marco de las evaluaciones ex ante de los distintos programas operativos.

**Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento**

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE</p> <p>8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE</p> <p>8 C - Regiones en transición</p> <p>8 D - Región menos desarrollada</p>	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE</p> <p>8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE</p> <p>8 C - Regiones en transición</p> <p>8 D - Región menos desarrollada</p>	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	<p>8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE</p> <p>8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE</p> <p>8 C - Regiones en transición</p> <p>8 D - Región menos desarrollada</p>	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	50% del FSE  8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE  8 C - Regiones en transición  8 D - Región menos desarrollada	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE  8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE  8 C - Regiones en transición  8 D - Región menos desarrollada	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	8 A - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 50% del FSE  8 B - Regiones más desarrolladas con cofinanciación al 80% del FSE  8 C - Regiones en transición  8 D - Región menos desarrollada	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España. Guía para los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia. Próximamente va a desarrollar un plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020, la elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas. Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión	Presente	Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Fondos EIE.	contra la discriminación.		así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas.	cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia. Próximamente va a desarrollar un plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020, la elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas. Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016. Red de políticas de igualdad. Grupo estratégico de Igualdad. Actuaciones de formación. Dictamen de igualdad	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten. El Instituto de la Mujer tendrá un papel



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			que se incorpora como anexo.	estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional. En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad destaca la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016. Red de políticas de igualdad. Grupo estratégico de Igualdad. Actuaciones de formación. Dictamen de igualdad que se incorpora como anexo.	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten. El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional. En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad destaca la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Proceso de consulta y participación en la elaboración del Programa Operativo.	En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el	Está previsto un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos. Además se van a poner en marcha medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.		Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).	apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Ley General de Derechos de las personas con discapacidad.	En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos. Se van a poner en marcha medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la	Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			adjudicación de contratos.	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.	Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado. Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entres sus actividades formativas.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Junta consultiva de contratación administrativa.	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board": la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y su desarrollo. Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre que regula el procedimiento de	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los Fondos EIE.			comunicación a la Comisión de los proyectos de las Administraciones o entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.	públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas. El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información, existen distintos canales, como el RD	Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE.	general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; Mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; Base Nacional de Subvenciones; Comisión interministerial de Asuntos Europeos; Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; Control financiero de las ayudas públicas.	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Aplicación informática FSE 2014. Metodología para el establecimiento de los valores objetivo a 2023, relativos a los indicadores de ejecución, y para la fijación de los valores objetivo y sus valores de referencia para los indicadores de resultado, en el periodo de programación 2014-2020. Los indicadores seleccionados se basan fundamentalmente en datos estadísticos del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2007-2013.	<p>Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán en la aplicación informática FSE 2014.</p> <p>En la "Metodología para el establecimiento de los valores objetivo a 2023, relativos a los indicadores de ejecución, y para la fijación de los valores objetivo y sus valores de referencia para los indicadores de resultado, en el periodo de programación 2014-2020" se recogen las fuentes de los datos, basándose los indicadores seleccionados fundamentalmente en datos estadísticos del P.O. de Asistencia Técnica 2007-2013. .</p> <p>Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con todo rigor en los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				15/1999.  Todos los indicadores de resultado considerados en los programas operativos FSE presentan informaciones agregadas. La AG publicará los indicadores de resultado en los correspondientes informes anuales de ejecución.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Aplicación informática FSE 2014 Procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades se proceda, con periodicidad anual, a hacer públicos los indicadores. La Autoridad de Gestión publicará los indicadores en los correspondientes informes anuales de ejecución.	En relación con la publicidad y disponibilidad al público de datos agregados, se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades se proceda, con periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores. Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión publicará también los indicadores de resultado en los correspondientes informes anuales de ejecución.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Aplicación informática FSE 2014. Metodología para el establecimiento de los valores objetivo a 2023, relativos a los indicadores de ejecución, y para la fijación de los valores objetivo y sus valores de referencia para los indicadores de resultado, en el periodo	Para los indicadores de Asistencia Técnica, el anexo I del Regl. 1303/2013 no recoge ningún indicador común ni de ejecución ni de resultados, por lo que todos los indicadores han de ser necesariamente específicos, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.			de programación 2014-2020.	<p>de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020. Para la determinación de estos indicadores se ha bebido de las siguientes fuentes:</p> <p>- Fuentes primarias:</p> <p>i) Datos extraídos ad hoc derivados de la propia gestión del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2007-2013;</p> <p>ii) Explotación de datos contenidos en la aplicación informática FSE 2007 y otras bases de datos de gestión;</p> <p>iii) Experiencia del personal técnico especializado en la gestión del POAT 2007-2013, del equipo de evaluación y del personal técnico especializado en materia de información y comunicación.</p> <p>- Fuentes secundarias:</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				iv) Informes de evaluación; v) Informes anuales de ejecución; vi) Estudios temáticos.
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.</p>	<p>Presente</p>	<p>Aplicación informática FSE 2014. Metodología para el establecimiento de los valores objetivo a 2023, relativos a los indicadores de ejecución, y para la fijación de los valores objetivo y sus valores de referencia para los indicadores de resultado, en el periodo de programación 2014-2020.</p>	<p>En la metodología de indicadores se recogen, para cada uno de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar a través de los ejes del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, los valores de referencia y los valores objetivo a 2023 obtenidos para los indicadores de resultado. Para el establecimiento de los valores objetivo a 2023 se ha partido del valor de referencia y se ha introducido un margen de mejora para cada indicador, tomando en consideración diferentes elementos que se explican para cada uno de los indicadores.</p> <p>Teniendo en cuenta los mencionados elementos y su intensidad, se han establecido los siguientes márgenes para los valores objetivo a 2023:</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Variaciones de 0 a 2%: Cambios poco significativos.</li> <li>- Variaciones de 3% a 5%: Cambios significativos.</li> <li>- Variaciones de 6 a 8%: Cambios relevantes.</li> <li>- Variaciones de 9% en adelante: Cambios notables.</li> </ul>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.</p>	<p>Presente</p>	<p>Aplicación informática FSE 2014. Metodología para el establecimiento de los valores objetivo a 2023, relativos a los indicadores de ejecución, y para la fijación de los valores objetivo y sus valores de referencia para los indicadores de resultado, en el periodo de programación 2014-2020.</p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, se tendrá que fijar un valor objetivo a 2023 y un valor de referencia para, al menos, un indicador de resultado por objetivo específico.</p> <p>En la metodología se recogen, para cada uno de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar a través de los ejes del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, los valores de referencia y los valores objetivo a 2023 obtenidos para los indicadores de resultado. Como establece la guía de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				seguimiento de la CE, para fijar los valores de referencia, se puede recurrir a una intervención o un programa similar existente o anterior, o bien, en su ausencia, definirse a partir de datos estadísticos pertinentes, encuestas representativas o resultados de investigaciones. En el caso de este programa operativo, se toma en consideración fundamentalmente el P.O. de Asistencia Técnica 2007-2013.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Aplicación informática FSE 2014. Metodología para el establecimiento de los valores objetivo a 2023, relativos a los indicadores de ejecución, y para la fijación de los valores objetivo y sus valores de referencia para los indicadores de resultado, en el periodo de programación 2014-2020.	Con el fin de asegurar la coherencia y homogeneidad de las medidas a desarrollar y la consistencia en la selección de indicadores, se ha definido un conjunto común de Objetivos Específicos para todos los Programas Operativos FSE. Estos Objetivos Específicos son el resultado del análisis realizado en el Acuerdo de Asociación de los retos que España debe afrontar en el nuevo período.  La "Metodología para el establecimiento de los valores objetivo a 2023, relativos a los indicadores de ejecución, y para la fijación de los valores objetivo y sus valores de referencia para los indicadores

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de resultado, en el periodo de programación 2014-2020" tiene como objetivo definir una metodología eficaz para la determinación de los valores correspondientes a los indicadores de ejecución y de resultado de las operaciones desarrolladas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020.

## 9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

**Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables**

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

## **10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS**

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

En el plan de acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020 se hace una valoración de las principales circunstancias que dan lugar a la existencia de una elevada carga administrativa: El elevado número de programas operativos y de gestores, la obligación de cumplir en plazo con los requisitos que marcan los reglamentos y la normativa nacional y autonómica, así como la complejidad de la gestión, evaluación y certificación del FSE.

Los reglamentos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para las autoridades del FSE, los organismos intermedios y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el **uso de los costes simplificados** y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

A la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a reducción de la carga administrativa para los beneficiarios que en FSE se presenta bajo diversas formas:

### **1) Adecuación de los organismos en el periodo de programación 2014-2020**

Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos. Asimismo, como parte de la simplificación administrativa, el número de organismos intermedios nacionales en el FSE se reducirá durante el periodo de programación 2014-2020, en comparación con el periodo 2007-2013.



## **2) Armonización de las normas con otros fondos MEC**

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que puedan tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos.

## **3) Seguridad jurídica mediante normas más claras**

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE. Estas actuaciones van en la línea de la simplificación administrativa de la Administración General del Estado, de cuya coordinación está encargándose la Subcomisión de Simplificación Administrativa de la Comisión interministerial para la Reforma de las Administraciones Públicas, conocida abreviadamente por el acrónimo CORA.

## **4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros**

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado.

La ejecución más eficiente está íntimamente ligada al refuerzo de los sistemas de gestión y control, y a su aplicación siguiendo el principio de proporcionalidad. En el plan de acción se contemplan ambos elementos: por un lado, para la simplificación administrativa habría que modificar procedimientos y, por otro lado, se refleja el objetivo de reducir al mínimo los errores financieros para lograr informes positivos de auditoría.

## **5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios**

En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en el Reglamento 1303/2013 y en el Reglamento 1084/2013.

## **6) Sistemas de información**

Para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información “FSE 2014”, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificaciones del período 2014-2020 en el que se ofrecerán los datos desagregados por sexo.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la dirección general del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que administra el Fondo Social Europeo en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, Organismos intermedios, Comisión europea...).

En relación con el registro de datos sobre los participantes e indicadores, se realizará siguiendo las pautas establecidas en el Anexo D “Guía práctica sobre recopilación y validación de datos” de la “Guía sobre seguimiento y evaluación de la política de cohesión-FSE” de la Comisión Europea.

Los indicadores de los programas operativos FSE se registrarán en la aplicación FSE 2014.

## **7) Refuerzo de las verificaciones de gestión y medidas antifraude**

En el periodo de programación 2014-2020 se reforzarán los sistemas de gestión y de control conforme a la experiencia adquirida del periodo 2007-2013. Entre las medidas más relevantes se encuentra el refuerzo de las verificaciones realizadas por la Autoridad de Gestión. De esta forma, se pondrá en marcha un modelo de evaluación de riesgos que permita detectar los organismos, beneficiarios, operaciones y gastos de mayor riesgo, e intensificar las tareas de verificación en relación a los mismos. Esta medida permitirá garantizar una pista de auditoría adecuada y minimizará el riesgo de irregularidades y correcciones financieras.

## **11. PRINCIPIOS HORIZONTALES**

### **11.1 Desarrollo sostenible**

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En este marco normativo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este programa operativo se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental y procurando el respeto y protección del medio ambiente, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

A título de ejemplo, podrían desarrollarse con este programa operativo, acciones como las siguientes:

- Sensibilización medioambiental y formación en la materia a operadores del FSE;
- Realización de estudios sobre la aplicación del principio de desarrollo sostenible y cuidado y protección del medio ambiente en los programas operativos FSE.

### **11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N. 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este programa operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas que podrían financiarse por este programa operativo se pueden citar las siguientes:

- Formación sobre diversidad dirigida a los operadores del FSE;
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación;
- Realización de campañas de información y comunicación que rompan estereotipos discriminatorios;
- Actuaciones que velen por el acceso en condiciones de igualdad a los servicios ofrecidos;
- Impulso de la accesibilidad universal.

### **11.3 Igualdad entre hombres y mujeres**

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Al igual que los principios horizontales anteriores, el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este programa operativo, de acuerdo con los objetivos específicos a que se refiere la Sección 2.

En el ámbito de intervención de este Programa Operativo, la aplicación del enfoque de género lleva a considerar que todas las actuaciones desarrolladas conducirán a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en todas sus fases, desde la preparación, pasando por la ejecución hasta sus resultados.

Se incluye como anexo al programa operativo, el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este programa operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

El objetivo en materia de igualdad es que las estrategias de intervención ligadas al presente programa se elaboren desde la perspectiva de género, desde su diagnóstico hasta su evaluación, pasando por su diseño e implementación. En este sentido, el programa trata de proporcionar una respuesta global al desafío de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las actuaciones financiadas por el FSE.

En este contexto, la promoción de la igualdad de género se puede abordar en el programa mediante, entre otras, las siguientes acciones:

- Estudios y evaluaciones relacionados con la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el programa operativo y/o en el resto de la programación;
- Capacitación en género a los agentes claves implicados;
- Celebración de sesiones informativas y/o de asesoramiento dirigidas a las autoridades y organismos intermedios sobre cuestiones relativas a la gestión y seguimiento sobre la aplicación de los principios horizontales como el de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Datos desagregados por sexo en los sistemas de seguimiento y en las aplicaciones informáticas.

## **12. ELEMENTOS SEPARADOS**

### **12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa**

Siguiendo el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE, se han aplicado sus principios relativos a la consulta, participación y diálogo con los interlocutores del FSE. A continuación se expone una relación en la que se incluyen tanto los organismos y entidades con los que se ha contactado bilateralmente, como los convocados a las jornadas de presentación en acto público del borrador de Programa Operativo de Asistencia Técnica. Una relación más detallada puede encontrarse en Anexo.

#### **Administración General del Estado**

- Ministerio de Fomento.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ministerio de Economía y Competitividad.

## **Todas las comunidades autónomas y ciudades autónomas**

### **Agentes económicos y sociales**

- Comisiones Obreras (CCOO).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE).
- Confederación empresarial española de la Economía Social (CEPES)

**Organismos representantes de la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.**

### **Organizaciones sin ánimo de lucro:**

- Caritas.

- CERMI - Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano.
- Consejo Estatal ONG. Grupo de Trabajo de Inclusión Social y Empleo.
- Cruz Roja Española.
- EAPN-ES.
- Fundación ONCE.
- Federación de Asociaciones de empresas de Inserción (FAEDEI).
- Fundación Acción contra el Hambre.
- Fundación Secretariado Gitano.
- Plataforma de ONG de acción social.
- ACCEM.
- CEPAIM.

**Otras entidades:**

- Consejo estatal de la mujer.
- Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación.
- Cámara de Comercio de España.
- Fundación Incyde.
- Instituto de Estudios Fiscales.
- Red.es.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
- Asociación de trabajadores autónomos.
- Consejo de la Juventud.



- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------	----------------	-------------

### Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Actualización de la evaluación ex ante P.O. Asistencia Técnica 2014-2020	Informe de la evaluación ex ante	1.2	25-nov-2015		Ares(2015)5414856	Actualización de la evaluación ex ante P.O. Asistencia Técnica 2014-2020	27-nov-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFTA001 3.0	Instantánea de los datos antes de enviar	3.0	11-dic-2019		Ares(2019)7609331	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFTA001 3.0 es	11-dic-2019	npeeherm

**Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 198227610**

## RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8 A", objetivo específico "OE3", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8 B", objetivo específico "OE3", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8 C", objetivo específico "OE3", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8 D", objetivo específico "OE3", Cuadro 12
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "345.940.665,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Transición" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.451.954.313,00", "2.423.375.418,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.834.360.377,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.20	En el Cuadro 22 debe definirse al menos un registro.